Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.193 - 111/17 **PARANA, jueves 15 de junio de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3819 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la mayordomía de la Gobernación, en concepto de provisión de 50 packs de agua mineral en el mes de mayo de 2016, documentado mediante factura "B" Nº 0001-00003548 por un monto total de $ 9.000, de la firma La Milagrosa.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma La Milagrosa, de Cristian Deharbe, el importe mencionado en el presente, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 3820 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, según factura "B" Nº 0001-00002854, correspondiente a la firma Minolcop, por la suma total de $ 5.424, en concepto de servicio de fotocopiado prestado en la citada dependencia durante el mes de marzo del corriente año.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor José Luis Ietri la suma determinada en este texto legal, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 3821 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adscripción de la escribana Carolina Beatriz Schaab, agente de la planta de personal permanente del Consejo General de Educación;

Que, atento a ello, el Consejo General de Educación procedió al dictado de la Resolución Nº 815/16 DGE, de fecha 30 de agosto del corriente año, mediante la cual se adscribe a la escribana Schaab para cumplir funciones en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno desde la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que las partes competentes en la gestión han prestado su conformidad al respecto, por lo que resulta procedente acceder a lo peticionado;

Que la presente gestión encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada por la Ley Nº 9811, y los Incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción de la escribana Carolina Beatriz Schaab, MI Nº 25.207.794, agente de la planta de personal permanente del Consejo General de Educación, a la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir del 2 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3822 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSOS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Los recursos de apelación jerárquica interpuestos por la señora Mónica Beatriz Becker, docente del Departamento La Paz, contra las Resoluciones Nos. 0645 CGE, de fecha 17 de marzo de 2010 y Nº 3.491/09 CGE, de fecha 11 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la presentación articulada por el profesor Oscar Osvaldo Bertinat denunciando la situación de incompatibilidad en la que se encontraría incursa la señora Mónica Beatriz Becker docente de la Escuela Secundaria Nº 13, del Departamento La Paz; y

Que en virtud de ello se dicta la Resolución Nº 1255 CGE, de fecha 24 de abril de 2009, la cual dispone intimar a la señora Becker a regularizar su situación y a realizar la opción correspondiente entre el cargo de preceptora en la Escuela Secundaria Nº 13 (ex Escuela Secundaria Nº 215 "Federación, Libertad y Fuerza") del Departamento La Paz y las horas cátedra de historia y geografía del turno mañana en la misma institución en un total de 18 horas, ello dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones tendientes a imponer las sanciones administrativas si correspondieran; y

Que contra dicha resolución la docente Becker interpone recurso de revocatoria. Por ello se emite la Resolución Nº 645 CGE, de fecha 17 de marzo de 2010, rechazando el recurso interpuesto; y

Que en fecha 10 de septiembre de 2009 la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa la situación de revista de la señora Becker no ha sufrido modificación; y

Que en virtud de ello se emite la Resolución Nº 3.491 CGE, de fecha 11 de noviembre de 2009, por la que se dispone la instrucción de un sumario administrativo a la señora Mónica Beatriz Becker, por la incompatibilidad horaria comprobada y haber incumplido los deberes impuestos por el artículo 6º Incisos a) y f) del Decreto Nº 155/62 IF-MHEyE "Estatuto docente Entrerriano", como asimismo, violentar el artículo 131º inciso a) de la Ley Nº 9.890, atento lo establecido por la Ley Nº 7.413 en particular en su artículo 12º; y

Que la señora Becker interpone recursos de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 3.491/09 CGE y Nº 0645/10 CGE; y

Que en fecha 9 de septiembre de 2010 se adjunta nueva situación de revista de la docente, que acredita con la planilla de incompatibilidades, de la que surge que la docente se encuentra con licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía (directora de la Escuela Secundaria Nº 13 del Departamento La Paz); y

Que la doctora María Alejandra Viola, en representación de la señora Becker, presenta escrito solicitando caducidad de instancia debido al injustificado retardo en la resolución de las actuaciones; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emite dictamen en relación al pedido de caducidad, manifestando que tal figura no se encuentra contemplada por la Ley de Procedimiento Administrativo, Por ello en virtud del principio de informalismo moderado, encuadra la pretensión bajo la figura del recurso de queja, aconsejando su rechazo por haber devenido en abstracto, en virtud de ello se dicta el Decreto Nº 4.734/11 MGJE, rechazando el mismo; y

Que respecto al cambio de situación de revista de la docente Becker, la Asesoría Legal del Consejo General de Educación señala que efectivamente la docente ha efectuado un cambio de situación de revista en fecha 18 de febrero de 2010 pero que habiendo incumplido con la intimación cursada oportunamente por el organismo la misma podrá ser sancionada por la Administración Pública por razones de probanzas, oportunidad, mérito y conducta desplegada; y

Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones señalando que el recurso de apelación jerárquica incoado contra la Resolución Nº 3.491/09 CGE debe ser rechazado, ya que el acto puesto en crisis no es un acto definitivo ni sancionatorio, sino que a través del mismo se inicia un procedimiento de investigación ante la probabilidad de la comisión de una falta administrativa; y

Que, asimismo, expresa que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 0645/10 CGE, atento a encontrarse la recurrente en situación de incompatibilidad, por lo tanto corresponde efectúe la opción prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 7.413; y

Que interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen Nº 0277/15 en el que señala que el acto administrativo que da inicio a un sumario administrativo en principio no es impugnable y en ese sentido ya se ha pronunciado la jurisprudencia local, razón por la cual existen argumentos suficientes para desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 3.491/09 CGE, declarándolo formalmente inadmisible y sin ingresar a la cuestión de fondo, propiciar la continuidad del sumario administrativo que se ordenó instruir a la docente; y

Que analizados los actuados el citado órgano manifiesta que no es posible soslayar que concurren otras circunstancias de hecho y de derecho que inciden en la solución del expediente, para que la misma resulte acorde con la realidad del caso, refiriéndose a la necesidad de analizar la vigencia de la potestad disciplinaria en el caso concreto, atento a que el acto que se cuestiona es el que dispone el inicio de un sumario, cuyo trámite se ha dilatado en el tiempo y luego atender a la situación actual de revista de la agente, a efectos de determinar si el propósito del sumario que se instruye conserva actualidad; y

Que, como primera cuestión, cabe destacar que es criterio de larga data que a falta de previsiones sobre prescripción en el régimen disciplinario docente corresponde interpretar que se trata de un vacío normativo que debe ser integrado con las normas sobre prescripción previstas en el régimen local más análogo, que en este caso no puede ser otro que el régimen disciplinario de la generalidad de los empleados públicos; y

Que de conformidad con el artículo 69º de la Ley Nº 9.755, el plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido; y

Que dicha ley prevé además que la disposición del sumario pertinente es causal de interrupción del curso de la prescripción de la acción disciplinaria, por lo que, trasladando dichas previsiones normativas al caso que se analiza, habiéndose ordenado la instrucción del sumario administrativo mediante Resolución Nº 3.491 CGE, de fecha 11 de noviembre de 2009, antes de cumplirse el plazo de dos (2) años que la misma norma contempla que se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o en que debió haberlo conocido (6.3.08), no cabe duda que a ese momento no había operado la prescripción de la potestad disciplinaria; y

Que, ahora bien, no puede dejar de señalarse que el curso de la prescripción, además de ser interrumpido por el acto que ordena su instrucción, se interrumpe sucesivamente durante su sustanciación con el dictado de los actos y medidas del trámite sumarial necesarios e idóneos para su normal desarrollo y conclusión hasta su finalización por el acto que lo aprueba y resuelve si sanciona o absuelve al sumariado; y

Que si bien existe la posibilidad de interrumpir el curso de la prescripción, ello es así siempre que la Administración disponga la instrucción del sumario pertinente y luego lo sustancie de modo regular sin dejar transcurrir el plazo de prescripción, situación que no ocurre en el caso particular que se analiza y tal como se desprende de los antecedentes que han sido detallados minuciosamente en el apartado precedente; y

Que respecto a las vicisitudes del trámite a partir del dictado de la Resolución Nº 3.491 CGE, de fecha 11 de noviembre de 2009, por la que se dispuso instruir el sumario administrativo a la señora Mónica Beatriz Becker, Fiscalía de Estado señala que luego de producidas algunas pruebas por parte del instructor sumariante, la causa quedó paralizada por razones que no obran justificadas en el expediente, es decir, que desde el 28 de abril de 2010 a la fecha, habiendo transcurrido más de cinco años, no se produjo acto ni medida alguna que revelara la subsistencia del interés estatal en el juzgamiento y eventual sanción de la conducta reprochada; y

Que no es posible eludir en este caso el acaecimiento de la prescripción de la potestad disciplinaria, dado que la Administración no ha demostrado objetivamente haber mantenido vivo el interés en juzgar y corregir la conducta reprochada a la encartada, dentro de los plazos legales para ello; y

Que a las consideraciones vertidas, se suma otra circunstancia no menos relevante en la resolución del caso, vinculada con el interés actual en la sustanciación del sumario que es la regularización de la situación de revista de la docente, terminando con ello el desempeño en incompatibilidad, circunstancia que surge de la documental acompañada y que ha sido puesta de manifiesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación al señalar que efectivamente la docente efectuó un cambio de situación de revista en fecha 18 de febrero de 2010; y

Que así, tal como se desprende de la planilla de incompatibilidades, la docente se encuentra gozando de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía (directora de la Escuela Secundaria Nº 13, situación que torna totalmente inoficioso continuar con la sustanciación del sumario administrativo instruido por la Resolución Nº 3.491/09 CGE); y

Que sin perjuicio de ello corresponde incluir en la motivación del acto que resuelva la cuestión, que la solución consistente en hacer lugar al recurso interpuesto no tiene como fundamento el hecho de receptar los argumentos de fondo de la apelante relativos a la incompatibilidad en su desempeño funcional, hecho que fue debidamente constatado y no fue negado por la interesada, quien si bien obró "autorizada" por las autoridades de la escuela, nunca fue formalmente exceptuada por autoridad competente; y

Que, en cambio, la decisión de acoger el recurso tiene por fundamento exclusivo la situación descripta en relación a la posibilidad concreta de ejercer la potestad disciplinaria estatal y a la ausencia de interés actual en la prosecución del sumario, atento a que a pocos meses de dictado el acto que ordenó su instrucción la agente procedió a regularizar su situación de revista, ambas circunstancias que deben considerarse para no propiciar el despliegue de una actividad administrativa manifiestamente inoficiosa; y

Que corolario de lo expuesto y conforme con todos lo argumentos que han sido señalados en el presente, la Fiscalía de Estado aconseja hacer lugar a los recursos de apelación jerárquica interpuesto por la docente Becker contra las Resoluciones Nos. 0645/10 CGE y 3.491/09 CGE dado que si bien se trata de actos –en principio– irrecurribles en sede administrativa, conforme su naturaleza preparatoria y tal como la jurisprudencia citada sostiene, se aconseja poner fin al sumario administrativo que se instruye, mediante el archivo de las actuaciones, por haber operado la prescripción de la potestad disciplinaria que el Estado había pretendido ejercer;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar a los recursos de apelación jerárquica interpuestos por la señora Mónica Beatriz Becker, DNI Nº 21.424.078, contra la Resolución Nº 0645 CGE, de fecha 17 de marzo de 2010, y Nº 3.491/09 CGE, de fecha 11 de noviembre de 2009, conforme a los argumentos invocados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por la Resolución Nº 3.491 CGE, de fecha 11 de noviembre de 2009, a la señora Mónica Beatriz Becker, DNI Nº 21.424.078, atento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — Declárase la prescripción de la potestad disciplinaria del Estado, en el marco de lo establecido por el artículo 69º de la Ley Nº 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3824 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Laura Creus contra las Resoluciones Nos. 1.170/13 CGE y 3.015/13 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la presentación de la docente Creus, informando que en fecha 28 de febrero de 2011 solicitó licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de rectora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 1 "Doctor Luis Agote" del Departamento Nogoyá para desempeñarse en el cargo de supervisora zonal en el Departamento Paraná; y

Que, asimismo, manifiesta que desde el 1 de julio de 2011 retomó en el ejercicio del cargo de rectora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 1 "Doctor Luis Agote" y en dieciséis (16) horas cátedra, no percibiendo sus haberes desde la fecha de su retorno. Que el Sistema Informático SAGE no permitía dar el alta del cargo directivo y de las horas cátedra dada la incompatibilidad que ello genera; y

Que en dicha oportunidad solicitó que se confirme el alta en el cargo de rectora de la citada Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos y de las horas cátedra en el Sistema SAGE, a fin de que se puedan liquidar los haberes desde el mes de julio de 2011. Que atento a la incompatibilidad en la que se encontraba y a fin de concordar con el sistema SAGE, la docente solicitó la licencia sin sueldo en cuatro (4) horas cátedra; y

Que el Consejo General de Educación respondió que "no se autorizan licencias especiales con la finalidad de regularizar la incompatibilidad, por lo que se deberá notificar a la docente que solamente podría contar con el cargo directivo y 2 horas cátedra, por lo que deberá regularizar su situación"; y

Que toma intervención la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, señalando que la no percepción de haberes se debió a que el sistema informático se encuentra acorde a la normativa vigente estableciendo filtros y controles, que los servicios no deben prestarse sin la debida autorización en el sistema, a fin de evitar de este modo, situaciones de servicios aparentemente cumplidos e impagos; y

Que en fecha 7 de febrero de 2012 la Vocalía del Consejo General de Educación rechazó el pedido de pago de las horas supuestamente desempeñadas debido a que dicha designación no fue validada por encontrarse fuera de la normativa vigente; y

Que el 4 abril de 2012, atento a la situación de incompatibilidad en la que se encontraba la docente Creus, por Resolución Nº 1.060/12 CGE se resolvió disponer su separación sin goce de haberes del cargo de rectora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 1 "Doctor Luis Agote" del Departamento Nogoyá, contra dicho acto la mencionada docente interpuso recurso de revocatoria; y

Que en fecha día 19 abril de 2012 la Dirección Departamental de Escuelas Nogoyá y la Supervisión de Educación Secundaria, Zona XIII, aprobó en el Sistema SAGE la documentación de la profesora Creus sobre la baja de una (1) hora cátedra que desempeñaba en carácter de titular en primer año División "A" en la asignatura Formación Ética y Ciudadana, turno mañana, y de tres (3) horas de Historia que ejercía en la Escuela Secundaria Nº 4 "Doctor Antonio Sagarna" del Departamento Nogoyá; y

Que en fecha 4 de junio de 2012 la recurrente peticionó ante el Director Departamental de Escuelas de Nogoyá se tramite a través del sistema informático SAGE el cierre de licencia del cargo que desempeñó como rectora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos "Doctor Luis Agote" hasta el 12 abril de 2012. Arguyendo la peticionante que el mencionado cierre de licencia lo solicitó el 30 de junio de 2011, fecha en que alega haberse reintegrado como rectora, sostuvo que arbitrariamente no se produjo dicha carga, trayendo aparejado un perjuicio moral y material hacia su persona; y

Que, en respuesta, la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el 11 de septiembre de 2012 informó que "existía sin aprobación un CL (cierre sin licencia) 0074-0009-2011 del 30.6.11, el cual no pudo ser aprobado para que figure activa en el sistema, por cuanto estaríamos frente a una situación de incompatibilidad: Cargo de más de 971 puntos más de 15 o 16 horas (en algunos períodos de lo reclamado). El trámite citado fue borrado del sistema"; y,

Que por medio de Resolución Nº 1.170/13 CGE, se rechazó el reclamo efectuado por la señora Creus de que se le abone los haberes de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011, fundando la negativa en la incompatibilidad en que se encontraba la docente; y

Que el 29 abril de 2013 la recurrente interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 1.170/13 CGE; y

Que por medio de la Resolución Nº 3.015/13 CGE se resolvió no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, en la misma se señaló que los argumentos expresados por la recurrente fueron contestados en la Resolución Nº 1.170/13 CGE; y

Que se adjunta el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 3.015/13 CGE interpuesto por la docente Creus; y

Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación señalando que los argumentos expresados en el escrito recursivo son reiteratorios de los ya manifestados en la presentación de fecha 29 de abril de 2013, los que fueron contestados por la Resoluciones Nos. 1.170/13 CGE y 3.015/13 CGE, por lo que aconsejó mantener en todos sus términos los actos recurridos y rechazar el recurso incoado. En igual sentido, dictaminó la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0229/16, expresando con relación al aspecto formal del recurso presentado por la docente Creus, que el escrito recursivo fue presentado dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificada la docente del acto administrativo cuestionado, por lo que corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma, e ingresar al tratamiento de la cuestión sustancial que lo motiva; y

Que respeto al análisis sustancial, Fiscalía de Estado expresa que conforme surge de autos, en primer lugar, coincidiendo con lo dictaminado por la asesoría preopinante debe decir que el recurso interpuesto por la señora Creus se limita a desconformarse con el contenido de las Resoluciones Nos. 1.170/13 CGE y 3.015/13 CGE, sin realizar una crítica fundada de las mismas que permita conmover lo resuelto; y

Que se agravia la recurrente manifestando que la Resolución Nº 1.170/13 CGE reúne varios expedientes "... sin saber en la melange de corte y pegue, que es lo que se rechazó, ante la mixtura de planteos...", al respecto debe señalarse que la citada resolución se dictó a fin de resolver las actuaciones iniciadas a raíz de la notificación del Mandamiento Nº 4.060 de la acción de ejecución promovida por la señora Creus, a fin de lograr se le abonen los haberes por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011 por haberse desempeñado en el cargo de rectora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 1 "Doctor Luis Agote" del Departamento Nogoyá; y

Que coincidiendo con la opinión y criterios vertidos en los dictámenes precedentes, no se encuentran motivos suficientes para revocar la decisión que tomó el Consejo de Educación con el dictado de las Resoluciones Nos. 1.170/13 CGE y 3.015/13 CGE, de rechazar la pretensión de la recurrente de cobro de los haberes de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011 por el ejercicio del cargo de rectora de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 1 "Doctor Luis Agote"; por cuanto las mismas han sido dictadas por autoridad competente, en ejercicio de sus plenas facultades y potestades y de conformidad a la normativa vigente; y

Que de las constancias agregadas surge que la señora Creus incurrió en incompatibilidad al desempeñar un cargo de director de tercera categoría en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 1 "Doctor Luis Agote" del Departamento Nogoyá y dieciséis (16) horas cátedra. Los máximos permitidos por la norma se vieron excedidos por la docente, que conforme surge de los parámetros legales del Decreto Nº 504/85 GOB, que en su artículo 1º, inciso d) expresamente establece: "... Las únicas compatibilidades admitidas en el ejercicio de cargos docentes con otros cargos de cualquier jurisdicción son:... inciso d), un cargo docente directivo con hasta (12) doce horas de cátedra de cualquier nivel y jurisdicción"; y

Que los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente Entrerriano, deben encuadrarse en el marco de las normas sobre incompatibilidad, siendo para los reglamentos y normativas que regulan la carrera docente, la compatibilidad la regla y la incompatibilidad la excepción, cuya finalidad pretende mejorar la calidad de la educación, por lo que se han establecidos históricamente parámetros a los que los docentes deben ajustarse; y

Que es importante señalar que la situación irregular en la revista de la recurrente se ha extendido durante años, desde que mediante Expediente Administrativo Nº 318719, año 2000, tramitara la titularización de los docentes de la Escuela Normal Superior "Antonio Sagarna" del Departamento Nogoyá, la cual se materializó mediante Resolución Nº 1.829/03 CGE, salvo entre ellos, la señora Creus, fue postergada hasta tanto no fuera regularizada en su situación de incompatibilidad, realizando la opción correspondiente, oportunamente intimada mediante Resolución Nº 0564/05 CGE; y

Que pese a haber sido conminada, la docente no tomó medida alguna tendiente a dar cumplimiento de la resolución intimatoria, por el contrario, recurrió las Resoluciones Nos. 1.093/09 CGE y 3.924/09 CGE, obteniendo por respuesta un Decreto Nº 5.038/08 MGJEOySP, que desestimó su pretensión, y aun habiendo intentado una acción judicial "Creus, Laura c/ Estado Provincial y Consejo General de Educación s/Demanda Contencioso Administrativa", Expediente Nº 2.918, año 2009, declarada inadmisible en fecha 10 de noviembre de 2010, mantiene continua y prolongada conducta omisiva, sostenida en el tiempo, a pesar de decisiones administrativas y judiciales; y

Que a partir de la fecha de notificación de la Resolución Nº 0564/05 CGE, la impugnante debió necesariamente adecuar su situación de revista a la estatuida por la normativa vigente en materia de incompatibilidad docente y, por ende, a partir de la notificación de dicho decisorio no cabe reconocer servicio alguno que haya desempeñado la docente violando las normas sobre compatibilidades e incompatibilidades docentes: artículo 40º Constitución Provincial, Ley Nº 7.413, artículo 92º de la Ley Nº 9.330 (aplicación ultractiva) y Decreto Nº 5.231/84 GOB (t.o. por Decreto Nº 504/85 GOB); y

Que es dable resaltar que desde la notificación de la Resolución Nº 0564/05 CGE, la docente Creus no puede alegar que desconocía que al ejercer un cargo directivo y dieciséis (16) horas cátedra se encontraba en una situación de incompatibilidad, a pesar de lo cual

siguió trabajando, lo que demuestra mala fe en el obrar de la recurrente; y

Que continúa Fiscalía de Estado expresando que el Consejo General de Educación, en su rol de empleador no autorizó el alta del cargo directivo, dado que se hubiera consentido una situación de incompatibilidad insostenible (cargo directivo y 16 horas cátedra), no obstante lo cual, la agente con mala fe, obviando el respeto al debido proceso, alega haber retomado al ejercicio de dicho cargo sin la autorización de su empleador; y

Que la no percepción de los haberes se debió a que en el Sistema Informático SAGE el cargo que poseía la docente Creus de directora de la Escuela Secundaria "Doctor Luis Agote", se encontraba licenciado sin goce de haberes. Se debe aclarar que no se trató de una imposibilidad del Sistema SAGE de dar el alta la situación de revista de la señora Creus, como alega la recurrente, sino que el sistema informático, acorde con la normativa vigente posee filtros y controles que vetaron dar de alta a una situación de absoluta ilegitimidad; y

Que, por consiguiente, en consonancia con la opinión vertida por las asesorías legales preopinantes, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la docente Laura Creus contra la Resolución Nº 3.015/13 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Laura Creus DNI Nº 13.498.015 por derecho propio y con patrocinio de letrado, contra la Resolución Nº 3015 CGE de fecha 5 de septiembre de 2013, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3847 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

Que el día 17 de diciembre de 2016 arribará a esta Provincia el señor Presidente de la Nación, ingeniero don Mauricio Macri y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Presidente de la Nación, ingeniero don Mauricio Macri y comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3848 GOB

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 200.000 al Club Social, Cultural y Deportivo "General San Martín - Estación Herrera", con domicilio en calle Orlando Erpen Nº 320, de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, en la persona de su presidente, señor César Daniel Ziegler, MI Nº 18.008.815, domiciliado en la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la construcción de sanitarios y realización de refacciones edilicias en las instalaciones de dicho club, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente de la entidad, señor César Daniel Ziegler, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3853 GOB

CREANDO DIRECCIÓN GENERAL

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de supervisar las distintas direcciones, coordinaciones y áreas de esa secretaría, se solicita crear bajo su órbita, la Dirección General y de Coordinación;

Que la misma tiene por finalidad coordinar las distintas áreas y direcciones de la referida repartición, entender en la planificación y diseño de la política ambiental provincial, en el ordenamiento ambiental territorial, promoviendo la cooperación con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, como así también con organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar la participación plena de la comunidad para la definición y la ejecución de programas, proyectos y acciones en materia ambiental;

Que también tendrá por objeto promover programas y acciones de educación y comunicación ambiental con el fin de fortalecer la participación ciudadana y bregar por la sensibilización respecto de las distintas materias socioambientales;

Que dicha creación favorecerá la realización de programas y proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación, relacionados a la cuestión socio-ambiental que contribuyan a la formulación de diagnósticos y soluciones, así como la incorporación de tecnologías apropiadas en el sector productivo y de servicio;

Que a efectos de la creación de los objetivos de la secretaría, deberá elaborar y mantener un plan de cuentas actualizadas de los recursos, en diversas clasificaciones y fuentes de financia miento, administrando los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos de dicha secretaría, como así también, confeccionar y aplicar normas y procedimientos administrativos internos;

Que en virtud de ello, se ha propuesto para el cargo de Director General y de Coordinación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Gobernación, al señor Roberto Salvador Zabala, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Dirección General y de Coordinación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Gobernación.

Art. 2º — Desígnase Director General y de Coordinación de la Secretaría de Ambiente al señor Roberto Salvador Zabala, MI Nº 14.275.800, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón contemplado en la Ley Nº 8.620 y con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3854 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con las señoras María Soledad Magariños y Agustina Waltter, aprobados mediante Decretos Nos. 747/16 GOB y 751/16 GOB, respectivamente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que se ha realizado un refuerzo presupuestario a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de Este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas, que agregadas forman parte de este texto legal, suscriptas entre la señora Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad, doña Cristina Patricio Ponce De Paoli, y las señoras María Soledad Magariños, MI Nº 30.558.848, y Agustina Waltter, MI Nº 38.171.050, a los contratos de locación de obra aprobados por Decretos Nos. 747/16 GOB y Nº 751/16 GOB, respectivamente.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las señoras María Soledad Magariños y Agustina Waltter, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3855 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.058 GOB, de fecha 13 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo

se designa al ingeniero agrónomo Daniel Horacio Tomasini, MI Nº 10.777.864 como asesor de la Secretaría de Ambiente, en carácter ad honorem a fines de llevar adelante el diseño e implementación de una estrategia provincial para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resilente al Cambio Climático; y

Que habiéndose dado cumplimiento con los fines previstos en su designación, corresponde dejar sin efecto la designación del profesional a cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto la designación del ingeniero Daniel Horacio Tomassini, MI Nº 10.777.864 como asesor de la Secretaría de Ambiente, en carácter ad honorem, dispuesta por Decreto Nº 3.058 GOB, de fecha 13 de octubre de 2016, conforme los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3857 GOB

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en el ámbito de la Gobernación, durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente disponer la prórroga de los contratos de locación de servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2016, del personal que se detalla en el anexo obrante en autos, teniendo en cuenta que el mismo se ha desempeñado con idoneidad en las tareas asignadas, resultando imprescindible para el normal funcionamiento de las dependencias respectivas;

Que cabe aclarar que se mantienen las causales que motivaron su oportuna contratación, en función de las necesidades operativas de los organismos de dicho ámbito;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación cuenta con previsiones de cupo y créditos presupuestarios para la atención de las contrataciones interesadas;

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo gestionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente de la Jurisdicción 10- Gobernación, por el plazo de un (1) año, partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, según el detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3858 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Ente Región Centro e Integración Regional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con el doctor Maximiliano Néstor Ezequiel Pérez y con la licenciada Anabel Graciela Waigandt, aprobados mediante Decretos Nos. 1.022/16 GOB y 1.023/16 GOB, respectivamente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que se ha realizado un refuerzo presupuestario a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que, agregadas, forman parte de este texto legal, suscriptas entre el señor presidente del Ente Región Centro e Integración Regional, doctor Pablo Alejandro Biaggini, y el doctor Maximiliano Néstor Exequiel Pérez, y la licenciada Anabel Graciela Waigandt, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000. Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al doctor Maximiliano Néstor Exequiel Pérez y a la licenciad Anabel Graciela Waigandt, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3859 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Coordinación de Políticas de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con las señoras Marta Estela Fahler y Luciana Faggiana y el señor Marcelo Claudio Valdez, aprobados mediante Decreto Nº 1.783/16 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que se ha realizado un refuerzo presupuestario a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas, que agregadas forman parte de este texto legal, suscriptas entre el señor Coordinador de Políticas de Gobierno, doctor Luis Alberto Erro, y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3860 GOB

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora María Melina Arnau; y

CONSIDERANDO:

Que la citada se encontraba vinculada con el Gobierno de la Provincia mediante contrato de locación de obra en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, según lo dispuesto por Decreto Nº 1.026/16 GOB;

Que el mismo tenía como objeto la elaboración, edición y ejecución de seis videos de eventos e imágenes de las actividades a celebrarse en el ámbito del mencionado organismo, y seis videos que promocionen lugares turísticos para distribuir en las redes sociales, durante el año 2016;

Que obra intervención de la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal;

Que a fojas 11/12 obra informe conclusión desarrollado por la señora Arnau, por el periodo comprendido, enero y septiembre del corriente año;

Que el mencionado eleva la rescisión formal al mencionado contrato de locación, resultando pertinente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase, a partir del 1 de septiembre de 2016, el contrato de locación de obra suscripto con la señora María Melina Arnau, MI Nº 36.861.048, el que fuera oportunamente aprobado por Decreto Nº 1.026/16 GOB.

GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actua-

ciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3861 GOB

APROBANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El convenio marco de intercambio de servicios científicos técnicos, celebrado en fecha 2 de noviembre de 2016, entre el decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, doctor Rodolfo A. Golluscio, y la Secretaria de Ambiente, doctora Belén Esteves, y ad referéndum del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto el desarrollo, promoción, capacitación, investigación y estudios en el marco de programas, planes, proyectos y técnicas de protección de ambiente; conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos ambientales; mitigación y adaptación al cambio climático; y

Que para lograr los objetivos las partes celebraran convenios específicos en donde constarán el programa de trabajo, los detalles operativos, los recursos y resultados técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Control y Fiscalización, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el convenio marco de intercambio de servicios científicos técnicos celebrado en fecha 2 de noviembre de 2016, entre el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, doctor Rodolfo A. Golluscio, y la Secretaría de Ambiente, doctora Belén Esteves, y ad referéndum del Poder Ejecutivo, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la señora Secretaria de Ambiente, doctora Belén Esteves, a suscribir los convenios específicos, y realizar las transferencias de fondos para la implementación de programa y/o planes de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación en el marco del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente, debiéndose remitir las copias pertinentes para conocimiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3862 GOB

AFECTANDO SECTOR DE INMUEBLE

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la afectación del uso de parte de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área Urbana, U.R.3 - sección 4ª manzana 36, Domicilio parcelario: calle Alameda de la Federación Nº 557, con una superficie de tres mil seiscientos veintiocho metros cuadrados (3.628,00 m2), inscripto bajo Matrícula Nº 206.584 del Registro Público de la Propiedad de Paraná, a favor del citado Ministerio, para ser destinado al funcionamiento de la sala “Manuel Antequeda”;

Que sobre el mencionado inmueble ha sido construida la Escuela Secundaria Nº 16 “Del Centenario”, institución educativa dependiente de Consejo General de Educación; por lo que resulta necesario delimitar los espacios físicos que han de ser destinados al uso exclusivo de cada una de las reparticiones, en consideración a la función social que desempeñan éstos y el servicio al que habrán de asignarse, a fin de dar respuesta al requerimiento interesado;

Que habiendo tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, propicia que el Poder Ejecutivo determine los organismos a los que afectará la administración y uso del mismo;

Que resulta suficiente marco legal el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo con la finalidad de otorgar al Consejo General de Educación y al Ministerio de Cultura y Comunicación la administración y uso de las partes del inmueble arriba descripto para un fin específico, de acuerdo a las atribuciones que le son propias por su condición de Jefe de Estado, conforme el artículo 174º de la Constitución Provincial y a las facultades establecidas en el artículo 54, inciso a) de la Ley Nº 5.140;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase a la administración y uso del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia, con destino al funcionamiento de la sala “Manuel Antequeda”, el sector del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área Urbana, U.R.3 - sección 4ª manzana 36, domicilio parcelario: calle Alameda de la Federación Nº 557, compuesto por una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (485,88 m2), que comprende el museo, área de gobierno, ingreso, patio, office, baños y depósito; quedando afectado el sector remanente del inmueble a la administración y uso del Consejo General de Educación de la Provincia, con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria Nº 16 “Del Centenario” de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia al Consejo General de Educación y a la Secretaría de Arquitectura y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3863 GOB

Paraná, 21 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.011.398 a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), con domicilio en calle Colón Nº 59, de esta ciudad, en la persona de su secretario general, señor Oscar Alberto Muntes, MI Nº 16.506.455, domiciliado en calle Calderón Nº 772, de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar los gastos que demandó el funcionamiento del Jardín Maternal “Acunate”, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio,incluido el primer sueldo anual complementario y julio de 2016, de los empleados que prestan servicios en el citado jardín maternal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al secretario general de la entidad, señor Oscar Alberto Muntes, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3874 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Provincia-PLAN Provincial de Manejo del Fuego, Ley Provincial Nº 9.868; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se solicita una adecuación presupuestaria. mediante transferencia compensatoria de créditos, verificados en la Subfuente 0395 - Fondo para el Manejo y Prevención del Fuego en las Áreas Rurales y Forestales - Ley Nº 9.868, entre el Inciso 3 - Servicios no Personales y el Inciso 4 –Bienes de Uso–, por un monto total de pesos un millón doscientos veintiocho mil ciento uno ($ 1.228.101); y

Que la transferencia solicitada resulta necesaria, considerando el presupuesto actualizado para la obra “Construcción hangar de aviones hidrantes y dependencias en la ciudad de Colón”; y

Que obran planillas analíticas del gasto y proyecto de inversión de la obra mencionada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente y en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos un millón doscientos veintiocho mil ciento uno ($ 1.228.101), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, y de proyecto de inversión, obras y actividades- modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403. presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3837 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: suplemento especial de cuatro páginas “Tecnología digital para la educación rural”- Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servi-

cio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3838 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "Sos empleado de la administración pública registrate al recibo digital" ingresá en: www.entrerios.gov.ar-Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 19, 24 y 28 de octubre de 2016, en distintos medios gráficos provinciales, por la suma total de hasta $ 211.266,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3839 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: suplemento especial de cuatro páginas "Contención para Concordia ante las inundaciones" - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 15 y 16 de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 690 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Dando de baja, a partir del 08.03.15, a la Farmacéutica Fabiana Alejandra Caminos, MP Nº 10.177, en la dirección técnica de la Farmacia "Río", sita en Avenida Almafuerte Nº 2285 de la Ciudad de Paraná.-Tomando razón de la voluntad de cumplimiento del artículo 64º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, a partir del cese de la directora técnica.-Inhabilitando en forma permanente, a partir del 27.07.15, 90 días estipulados en el artículo 64º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, de la Farmacia "Río", sita en Avenida Almafuerte Nº 2285 de Paraná, propiedad del Sr. Hugo Arnoldo Layout, DNI Nº 5.197.398.-

Dejando sin efecto, a partir del 27.07.15, la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Río", sita en Avenida Almafuerte Nº 2285 de Paraná, por cierre definitivo de la misma.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 691 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Autorizando las reformas edilicias efectuadas en la Farmacia "La Central", sita en calle San Martín Nº 284 de la Ciudad de Federación, propiedad de las Srtas. Maricel Paola Colombo, DNI Nº 22.607.042 y Gisela María Colombo, DNI Nº 24.299.937 y bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Johana Villalba, MP Nº 10213, acorde al plano obrante a fs. 63 de autos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 692 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA

Paraná, 18 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado, comunica irregularidades administrativas detectadas en el pago de los haberes de la ex agente Graciela Barrios de Warlet, DNI Nº 16.609.917; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos en fecha 05.03.08, el Departamento Personal de este Ministerio, toma conocimiento del trámite de adscripción de la Sra. Barrios de Warlet, la que se concreta por Decreto Nº 4082/08 GOB., a la Honorable Cámara de Diputados, en la oficina del Diputado Dr. José María Miser, y por Decreto Nº 12 HCD, del 15 de agosto de 2008, se acepta la aludida adscripción, asimismo por Decreto Nº 31 HCD, el 3 de noviembre de 2008, se deja sin efecto la adscripción supra citada, y por último en fecha 13 de noviembre de 2008, se solicita adscripción de la misma para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante, no obrando acto alguno autorizando dicho pedido;

Que del legajo personal de la Sra. Graciela Barrios de Warlet, DNI Nº 16.609.917, surge que ha obtenido el beneficio de la jubilación por invalidez, en fecha 01 de julio del año 2015;

Que asimismo se agrega copia de situación de revista de fecha 27.05.09, en la que refleja a la ex agente como adscripta al HCD y del mismo día obra nota en la que se comunica que la empleada aludida, cumple funciones en el Despacho del Diputado Mise, realizada desde el Departamento Personal, en fecha 14.10.09, el citado departamento solicita informe de percepción de haberes al Departamento Liquidaciones, aclarando que la Sra. Barrios de Warlet, aclarando que fue dada de baja en la adscripción en fecha 03.11.08;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminó, que del exhaustivo detalle del legajo personal de la Sra. Graciela Barrios de Warlet, DNI Nº 16.609.917, se destaca que mínimamente desde el año 2009, tanto el Departamento Personal con el de Liquidaciones dependientes de este Ministerio, conocían la baja de la adscripción de la misma, la no concurrencia a sus tareas en y como surge de los recibos adjuntos a fs. 12/84, la percepción de los haberes a favor de la misma durante todos los años en que no concurrió a laborar, no obstante, tampoco obra acto administrativo alguno que ordene la suspensión de haberes, además desde el Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, lugar en donde debía cumplir sus tareas la ex agente, no obra documentación probatoria que informe y repruebe tal situación;

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito de los Departamento Personal y Liquidaciones de este Ministerio, como asimismo en el Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos, establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito de los Departamentos Personal y Liquidaciones de este Ministerio como asimismo en el Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordante Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.-

Art. 2º.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos, establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 Sgg, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

Art. 3º.- Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 693 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mariel Soulé, Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos, de Santa Elena, en concepto de la atención prestada como Maestra Integradora de la paciente Anabel Magdalena Benítez, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8936439/00, DNI Nº 49.020.485, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 5.997,94, según recibo "C" Nº 0001-00000011 de fecha 09.11.15, obrante a fs. 15 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mariel Soulé, Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos, de Santa Elena, por la suma de $ 5.997,94, según recibo "C" Nº 0001-00000011, de fecha 09.11.15, obrante a fs. 15 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 694 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. María del Carmen Urquiza, Fonoaudióloga de Diamante, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Carera Arcadio, Raúl Ernesto, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8204347/00, DNI Nº 40.695.330, realizada en el mes de junio/15, por la suma de $ 1.768,00, según recibo "C" Nº 0001-00000225 de fecha 03.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el depósito del pago en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Diamante, caja de ahorro en Pesos Nº 16702417110279, CBU 0110241530024171102897, a la Sra. María del Carmen Urquiza, Fonoaudióloga de Diamante, la suma total de $ 1.768,00, según recibo "C" Nº 0001-00000225 de fecha 03.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 695 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, en concepto de la atención prestada de rehabilitación Psicopedagógica a la paciente Jésica Cristina Almada, DNI Nº 43.030.187, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8621926/00, realizada en el mes de septiembre/15, según recibo "B" Nº 0003-00000085, de fecha 28.09.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.263,04, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, del recibo "B" Nº 0003-00000085 de fecha 28.09.15, obrante a fs. 04, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 696 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Daniela Eliana Rodríguez, Profesora en Educación Especial de Lucas González, en concepto de la atención prestada como Profesora en Educación Especial de la paciente Gabriela Chantal Savoini, DNI Nº 47.528.167, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8420885/00, realizada en el mes de abril/14, por la suma de $ 2.075,76, según factura "C" Nº 0001-00000035, de fecha 30.06.14, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Daniela Eliana Rodríguez, Profesora en Educación Especial de Lucas González, por la suma de $ 2.075,76, según factura "C" Nº 0001-00000035, de fecha 30.06.14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 697 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Declarando de interés ministerial el inicio de las "Jornadas de Capacitación" destinadas a los agentes a cargo de las Áreas de Personal de los distintos hospitales y centros de salud dependientes de este Ministerio de Salud, en virtud a que se desarrollará en distintos Departamentos de la Provincia, es de carácter obligatorio y serán dirigidos por el Contador Sebastián Calero, el Dr. Hugo Berta, la Dra. María Rosa Freijes, pudiendo estar invitadas distintas autoridades del Poder Ejecutivo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 698 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, para la reparación del vehículo oficial Ford Ranger, dominio INA 477, afectado a la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 58.040.00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, contratación directa por vía de excepción, en los alcances del texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Paranacam SRL", CUIT Nº 30-71123477-9, por la suma de $ 58.040,00, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 699 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Ser Luz" Servicio de Cuidadora Domiciliaria, responsable Velázquez, Luz Daniela de esta ciudad, prestada al paciente Carlos Daniel Salvador, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-1197224/00, DNI Nº 18.070.810, en el mes de octubre/15, según factura "C" Nº 0001-00000011 de fecha 10.11.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 4.960,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma "Ser Luz" Servicio de Cuidadora Domiciliaria, responsable Velázquez, Luz Daniela de esta ciudad, de la factura "C" Nº 0001-00000011 de fecha 10.11.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 4.960,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 0609 MP

APROBANDO IMPLEMENTACION DE RECETA AGRONOMICA DIGITAL

Paraná, 7 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que se gestiona la implementación de la Receta Agronómica Digital en el marco del Decreto - Ley de Plaguicidas N° 6599; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina, en su Artículo 41°, dispone que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo y agrega en el segundo párrafo que las autoridades deben proveer a la protección del mencionado derecho; y

Que el mismo derecho se consagra en el Artículo 22° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la norma de máxima jerarquía en el ámbito nacional y de su equivalente en el ámbito provincial, establecen la obligación de la Administración, en sus distintos niveles y jurisdicciones, de adoptar medidas positivas para proteger el ambiente y la salud de las personas; y

Que, en el inciso 10 del apartado 8° del artículo 13° de la Ley de Ministerios N° 10093, se establece que es competencia del Ministerio de Producción "Entender en el diseño, aplicación y ejecución de políticas que impulsen la conservación y uso de las recursos naturales (...)"; y

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley de Plaguicidas N° 6599, ratificado por Ley N° 7495, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios (hoy Secretaría de Producción Primaria) a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario (hoy Dirección General de Agricultura), dependientes del Ministerio de Producción, es la autoridad de aplicación de la mencionada ley; y

Que el Decreto N° 279/03 SEPG, que reglamenta el Decreto Ley de Plaguicidas N° 6599, ratificado por Ley N° 7495, fija el procedimiento que deben cumplimentar los profesionales Ingenieros Agrónomos o con título concurrente que actúen como Asesores Técnicos de las empresas expendedoras de plaguicidas, de las empresas aéreas o terrestres de aplicación (de plaguicidas y de los productores y/o usuarios de plaguicidas en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, el Artículo 14° del Decreto N° 279/03 SEPG, reglamentario del Decreto Ley de Plaguicidas N° 6599, ratificado por Ley N° 7495, dispone la obligatoriedad de que toda aplicación de plaguicidas realizada en territorio de la Provincia de Entre Ríos cuente con el respaldo de una receta agronómica; y

Que, en la norma mencionada en el párrafo anterior, se describe las características de la Receta Agronómica, que en la actualidad consiste en talonarios impresos que se completan por triplicado compuestos por tres (3) cuerpos, a saber; el cuerpo referido a la adquisición, "cuerpo A", en el cual se consignan los datos del comprador, del predio, del cultivo a tratar y del producto; el cuerpo referido a la aplicación, "Cuerpo B", en el cual se consignan los datos del productor, del predio, del cultivo a tratar, de la fecha de la aplicación y del producto y la dosis a aplicar y el cuerpo referido a la recomendación, "Cuerpo C", en la cual el profesional actuante podrá ampliar las especificaciones técnicas necesarias; y

Que, en consecuencia, las empresas autorizadas para la venta de plaguicidas solo pueden efectuar su expendio contra la presentación del "Cuerpo A" de la receta agronómica, referida a la adquisición, debidamente confecciona-

da por el asesor técnico habilitado, con la obligación por parte del expendedor de archivarla por el término de dos (2) años; y

Que, por lo tanto, la aplicación de plaguicidas se debe realizar con el respaldo del "cuerpo B" de la receta agronómica, referida a la aplicación, debidamente confeccionada por un asesor técnico habilitado, siendo obligación del aplicador presentarla ante el organismo de aplicación, se hubieren o no efectuado las aplicaciones indicadas en ella; y

Que la receta agronómica tiene sesenta (60) días de vigencia, contados a partir de la fecha de prescripción que figure en la misma; y

Que conforme al artículo 25° del Decreto Nº 279/03 SEPG, que reglamenta el Decreto Ley de Plaguicidas N° 6599, ratificado por

Ley Nº 7495, la Dirección de Agricultura y Suelos (hoy Dirección General de Agricultura) dependiente de la Secretaría de Agricultura (hoy Secretaría de Producción Primaria) de la Secretaría de Estado de la Producción (hoy Ministerio de Producción) es el organismo de aplicación del Decreto Ley N° 6599, ratificado por Ley N° 7495 y sus normas complementarias y Reglamentarias; y

Que, de acuerdo a lo establecido por el Inciso ñ) del Artículo 26° del decreto mencionado en el párrafo anterior, corresponde al organismo de aplicación "confeccionar y vender los talonarios que contienen los formularios de la Receta Agronómica Obligatoria"; y

Que, el Artículo 39° del Decreto Nº 279/03 SEPG faculta a la Secretaría de Estado de la Producción de la Gobernación (hoy Ministerio de Producción), a través de la Dirección de Agricultura y Suelos (hoy Dirección General de Agricultura), dependiente de la Secretaria de Agricultura (hoy Secretaria de Producción Primaria), a complementar las disposiciones del mencionado decreto, por vía de resolución y a resolver las cuestiones administrativas y técnicas no específicamente previstas; y

Que, atento a la situación actual de la evolución en materia tecnológica y su aplicación a las distintas facetas de la producción, se torna necesario actualizar el sistema de recetas agronómicas para optimizar el objetivo de su implementación; y

Que la finalidad de la receta agronómica es que la administración ejerza un control sobre la venta y aplicación de productos plaguicidas y a su vez, que estas actividades estén supervisadas por individuos con conocimientos específicos en la materia, como lo son los ingenieros agrónomos o profesionales con título concurrente habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos; y

Que, atento a lo anteriormente expuesto, la implementación de la Receta Agronómica Digital le permitirá al Estado disponer de información acerca de las aplicaciones de plaguicidas en tiempo real, y poder corroborar que las mismas se realicen prescriptas mediante el mencionado instrumento, para optimizar el control del adecuado desarrollo de la actividad agrícola, suministrando la información a quienes la soliciten con mayor celeridad y precisión; y

Que la herramienta digital en cuestión, permitirá agilizar y facilitar la tarea del profesional asesor técnico habilitado a la hora de realizar su trabajo; y

Que el sistema de gestión digital necesario para la implementación de la Receta Agronómica Digital fue desarrollado y presentado a la Dirección General de Agricultura por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER); y

Que la viabilidad y conveniencia técnica de la implementación de la Receta Agronómica Digital fue expresada por los técnicos de la Dirección General de Informática de la Gobernación y del Área de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Asuntos Jurídico$ dependientes del Ministerio de Producción y la Dirección General de Informática de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las facultades previstas par la Ley de Ministerios N° 10093, por el Decreto Ley de Plaguicidas Nº 6599, ratificado por Ley N° 7495 y por el Decreto Nº 279/03 SEPG, que reglamenta el Decreto Ley de Plaguicidas N° 6599, ratificado por Ley N° 7495;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la implementación de la Receta Agronómica Digital en el marco del Decreto Ley de Plaguicidas N° 6599, ratificado por Ley N° 7495 y del Decreto Reglamentario Nº 279/03 SEPG, de conformidad a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Establecer el contenido de la Receta Agronómica Digital, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente, facultar a la Dirección General de Agricultura a dictar normas que la complementen, por vía de resolución y a resolver las cuestiones administrativas y técnicas no específicamente previstas.

Art. 3°.- Disponer que la Receta Agronómica Digital deberá como mínimo, contener los requisitos establecidos en Capítulo III, receta agronómica, del Decreto Reglamentario N° 279/03 SEPG.-

Art. 4°.- Mantener por el término de un (1) año, desde la emisión de la presente norma, la coexistencia de la Receta Agronómica Digital con la Receta Agronómica impresa, vencido dicho plazo, la Receta Agronómica Digital será el único instrumento válido para cumplimentar, con el Artículo 14° del Decreto Reglamentario N° 179/03 SEPG.

Art. 5°.- Comunicar al Colegio de Profesionales de la Agronomía de la Provincia de Entre Ríos (CoPAER) y a la Dirección General de Informática de la Gobernación, publicar y pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Agricultura, a sus efectos.

Carlos Schepens

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9584

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Apruébase la adecuación de tarifa en las diferentes categorías de Boletos del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 784/17 de fecha 23 de Mayo de 2017, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo N° 52 de la Ordenanza N° 9462, de acuerdo al siguiente detalle

Boleto Primario: $ 0,87
Boleto Secundario: $ 2,18
Boleto Terciario y Universitario: $ 2,65
Boleto Obrero: $ 5,70
Boleto Jubilado: $ 2,47
Boleto General: $ 8,75
Boleto a Bordo: $ 10,60.

Art. 2º: Los beneficiarios del boleto primario y secundario seguirán gozando de los beneficios dispuestos por el Decreto N° 270/17.

Art. 3º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, de 2017

Emanuel Gainza
Vicepresidente 1° H.C. Deliberante
Daniel A. Lendaro
Prosecretario H.C. Deliberante

DECRETO Nº 0880

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 29 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a citada norma aprueba la adecuación de tarifa en las diferentes categorías de boletos del servicio publico de transporte urbano de pasajeros en colectivos de la ciudad de Paraná propuesta por este Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 784/17 y de conformidad al procedimiento establecido en el Articulo N° 52 de la Ordenanza N° 9462;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 29 de Mayo de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9584.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006702 (O.P. 16978) 1 v./15.6.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Luis Ángel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL REGNER, MI: 5.943.897, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.08.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016201 3 v./15.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Michelin José Fernando - Werner María Sofía s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA SOFIA WERNER vecina que fue del Departamento Paraná, MI N° 2.814.887, fallecida en Paraná en fecha 17 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de abril de 2017 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016202 3 v./15.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Diaz José Ma-

ría s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15060, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARÍA DIAZ, MI 2.065.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de julio de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016211 3 v./15.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 quien suscribe, en los autos caratulados "Marino Domingo María Guillermo y Castillo Petra Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33688, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO MARÍA GUILLERMO MARINO, DNI N° 2.085.589, fallecido en Paraná - Entre Ríos -, en fecha 07.09.1981 y de PETRA TOMASA CASTILLO, LC N° 3.004.467, fallecida en Paraná - Entre Ríos - en fecha 17.06.2000, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016213 3 v./15.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6, en los autos caratulados "Sosa Rosa Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15680, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOSA ROSA MABEL, MI 5.345.307, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2017 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016214 3 v./15.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Bevilacqua Alicia Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19481, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALICIA NICOLASA BEVILACQUA, MI Nº 5.361.744, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00016236 3 v./16.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Greifenstein Margarita Emilia - Sycz José Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO SYCZ, MI 12.582.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 27 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016275 3 v./16.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Sautier Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13712-17) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don DANIEL SAUTIER, DNI M 5.808.340, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 15 de julio de 2015, en Concepción del Uruguay, con domicilio en La Clarita, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de mayo de 2017 - Declárase abierto el juicio sucesorio de Daniel Sautier, DNI M 5.808.340, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra.: María José Diz - Jueza".

Colón, 31 de mayo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016246 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Brem Susana Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Nº 13231, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SUSANA NOEMI BREM, DNI N° 17.121.298, vecino que fue del Departamento Colón, fallecida el día 17 de diciembre de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, con domicilio en Ruta 130 Km. 18, Villa Elisa, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de mayo de 2017... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Susana Noemí Brem ,DNI Nº 17.121.298, vecina que fue Ruta 130, Km. 18, Villa Elisa, de este departamento.- 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ...-Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 a de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016247 3 v./16.6.17

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Gastal Angélica Agustina - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.232, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por GASTAL ANGELICA AGUSTINA, DNI N° 2.341.807, vecina que fuera del departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida el día 05 de agosto del año 2.016 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 24 de mayo de 2016.... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de Treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de junio de 2017 - **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016260 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Provisoria, en los autos, caratulados "Hugo Fidel Almirón - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.215, año 2017, fallecido el día 20 de agosto de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, cita y emplaza por el termino de treinta días corrido, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FIDEL ALMIRON, DNI Nº 13.082.084, vecino de la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena el su parte pertinente dice: "Colón, 11 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016261 3 v./16.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Malvasio Malvasio de Laxague, Celia s/ Sucesión ab intestato" Nº 7785, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA MALVASIO MALVASIO de LAXAGUE, CI 2.895.532-0, vecina que fuera de esta Ciudad, habiendo fallecido la causante en esta ciudad de Concordia, el día 20 de julio de 2014, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 8, de mayo de 2017...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Celia Malvasio Malvasio de Laxague, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten..." Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016207 3 v./15.6.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del suscripto Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Comas, Luciana s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6109), iniciado el 17.5.2017, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIANA COMAS, DNI N° 30.015.733, fallecida en esta ciudad de Concordia el 10 de setiembre de 2016; y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.... 2.... 3... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley – 4... 5.... 6... 7... 8... 9... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 30 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016248 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos "Busch, Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intesta-

to", (Expte. N° 7894) citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HECTOR ALBERTO BUSCH, MI 5.819.391, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 20 de agosto de 2015.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 16 de mayo de 2017.-... Resuelvo: 1.-...; 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Héctor Alberto Busch, vecino que fuera de esta ciudad, 3 - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones....- Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016249 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, interino, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados: "Saldaña, Julio César Agustín - Meichtry, María Carmen s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 8107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por JULIO CÉSAR AGUSTÍN SALDAÑA, DNI 4.055.499, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 05.8.1974, y por MARIA CARMEN MEICHTRY, DNI 5.038.132, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 16.2.2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

"Concordia, 17 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Julio César Agustín Saldaña y María Carmen Meichtry, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que si lo acrediten... - Fdo. Diego Luis Estevez, Juez int.".

Concordia, 31 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016250 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Richard, Aurelia Paulina Victoria o Aurelia Victoria Paulina - Richard de Paskosky, Argentina Sabina s/ Sucesorio testamentario" Expte. 12050, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de, AURELIA PAULINA VICTORIA o AURELIA VICTORIA PAULINA RICHARD, MI N° 5.037.973, fallecida en esta ciudad el día 27 de enero de 1984 y de ARGENTINA SABINA RICHARD de PASKOSKY, F 0.417.460, fallecida en esta ciudad el día 28 de octubre de 2003.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 24 de mayo de 2017.... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Aurelia Paulina Victoria o Aurelia Victoria Paulina Richard, MI N° 5.037.973, y de Argentina Sabina Richard de Paskosky, F 0.417.460, vecinas que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de las causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las mismas, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Arts. 2339, 2340 C.C.C. Ley 26.994 - y cfr. Fallo "Cardoso, Gregorio Aureliano – Testamentario (Expte. Nº 6050 – de fecha 09.11.2006 – Sala I de la Cámara Civil y Comercial de Cdia.)... Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Nº 1, Concordia - Entre Ríos".

Concordia, 29 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretaria.

F.C.S. 502-00016284 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Berta, Luis Fermín y Domínguez, María Eulogia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 698/83, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA EULOGIA DOMINGUEZ, DNI N° 2.381.679 fallecida ab intestato el día 20 de octubre de 2016 en esta ciudad.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 26 de mayo de 2017.... Resuelvo:... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Berta, Luis Fermín s/ Sucesorio" (Expte. N° 698), la apertura del Juicio Sucesorio ab intestato de María Eulogia Domínguez, LC N° 2.381.679, vecina que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 7 de junio de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016285 3 v./16.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Jaime Víctor y Pisani Pizzani o Pizani Victoria o Victoria Palmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.620, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todo persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTOR JAIME, MI N° 2.026.915, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos - el día 08 de julio de 1971 y VICTORIA PISANI o VICTORIA PALMIRA PISANI o VICTORIA PIZANI o VICTORIA PALMIRA PIZZANI, MI N° 5.352.112, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 16 de agosto de 1991, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016226 3 v./16.6.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranevitter Aurelio - Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 12.848, año 2017 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. AURELIO KRANEVITTER, DNI N° 5.893.983, que falleciere en fecha 15 de abril de 2017; en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Tucumán N° 42 de Aldea Valle María; Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016251 3 v./16.6.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velazco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roncaglia Eduardo José y Cornalo Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4562/17, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE RONCAGLIA, MI 05.804.567, nacido el 26 de junio de 1936, hijo de Antonio Enrique Roncaglia y de Dominga Rosa Cornalo, fallecido el 29 de enero de 1989 en Colonia Alemana Dpto. Federación; y de su cónyuge NELLY ESTHER CORNALO, MI 9.983.225, nacida el 11 de octubre de 1941, hija de Irineo Ceferino Cornalo y de Rosa Scatolaro, fallecida el 26 de junio de 2015 en Chajarí; ambos domiciliados en Chajarí al momento de sus respectivos fallecimientos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 1 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos;... - Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 07 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016262 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Canaglia, Edgar Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13231/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR AGUSTIN CANAGLIA, DNI Nº 5.801.888, fallecido el día 31.10.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Esc. N° 21, Cnia. Santa María, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de junio... declaro abierto el Proceso Sucesorio ab intestato" de Edgar Agustín Canaglia, vecino que fuera de Esc. Prov. Nº 21, Colonia Santa María, de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 5 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario suplente.

F.C.S. 502-00016263 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Reniero, Roberto Ramón y Avala, Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13203/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a

los bienes dejados por ROBERTO RAMÓN RENIERO, DNI Nº 5.770.435, fallecido el día 17.01.1993, en Chajarí, y por ANGELICA AYALA, LC Nº 4.719.044, fallecida el día 5.08.2003 en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de abril de 2017 ... Declaro abierto los procesos sucesorios ab intestato de Roberto Ramón Reniero y Angélica Ayala, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de abril de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario suplente.

F.C.S. 502-00016264 3 v./16.6.17

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Moraban, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Arellano Cirilo Jesús y su acumulado Correa Juana Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9840, cita y emplaza por el término de treinta días a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por una sola vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ISABEL CORREA, MI 1.539.398, fallecida el 2.7.2016, como así también se cita y emplaza por término de diez días a contar también de la última publicación la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario El Debate Pregón citando y emplazando a herederos y/o sucesores de ARELLANO CIRILO JESUS, MI 5.858.137 fallecido el 27.09.2011.

Las resoluciones que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "Gualeguay, 29 de abril de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Cirilo Jesús Arellano, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo dentro de dicho plazo".-... Fdo: Mónica Terraza Juez subrogante".- "Gualeguay, 6 de diciembre de 2016.-... En consecuencia, proveyendo a fs. 23/24 estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Juana Isabel Correa, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días - ... Fdo: Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 23 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016266 3 v./16.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covre Enrique Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6537, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE CARLOS COVRE, Documento Nacional Identidad Nº 5.852.525, fallecido el día 02 de abril de 2016, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016204 3 v./15.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, en los autos caratulados "Michel Ana María y Roth Jacobo Leon s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10767, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MARÍA MICHEL, MI Nº 1.215.098, fallecida el 26.02.1978 y de JACOBO LEÓN ROTH, LE Nº 1.967.362, fallecido el 16.04.1992, vecinos que fueran de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.

Secretaría, 14 de marzo de 2017 - **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016209 3 v./15.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mostto Liliana Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MOSTTO LILIANA TERESA, DNI N° 13.593.724, vecina de la ciudad de Gualeguaychú, domiciliada en calle Teresa de Margalot Nº 1639 de esta ciudad, que falleciera el pasado 06 de junio de 2016, en la ciudad de Gualeguaychú, según Acta N° 298, Tomo I. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016217 3 v./15.6.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Aldaya, Orlando Aníbal y Rebora, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato acumulado" (iniciado este último el 24.4.2017, bajo Nº 10-887, actual Nº A209), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA REBORA, argentina, DNI Nº F-0734533, viuda de únicas nupcias con Orlando Anibal Aldaya, con último domicilio en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú, el 16 de enero de 2017. Publíquese tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016252 3 v./16.6.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, en los autos iniciados en fecha 9 de septiembre de 2016, Expte. N° de Ent.: 282/16, caratulados: "Rivero, Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del señor JUAN FRANCISCO RIVERO, DNI N° 12.809.267, nacido en esta provincia de Entre Ríos, el día 23 de noviembre de 1958, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 30 de agosto de 2016; siendo su último domicilio real en calle Córdoba N° 1198 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaria, 30 de mayo de 2017 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016254 3 v./16.6.17

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del autorizante, en los autos Expte. Nº de Ent.: 111/17, caratulados "Melchiori, Hugo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Señor HUGO EDUARDO MELCHIORI, DNI N° 5.859.480, nacido en esta Provincia de Entre Ríos, el día 18 de octubre de 1935, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 26 de marzo de 2017; siendo su último domicilio real en calle Santa Fe N° 117 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 30 de mayo de 2017 - **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016255 3 v./16.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nazer, Florencio Andrés s/ Sucesorio ab intestato" 121/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado FLORENCIO ANDRES NAZER, DNI Nº 5.866.199, fallecido el día 30 de junio de 2016, siendo su último domicilio en Bº Francisco Ramírez, Sec. 1. 1-135, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016256 3 v./16.6.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER) a cargo del Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Roh Derlis Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 2706, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de DERLIS RAFAEL ROH, DNI N° 5.806.077, ciudadano fallecido en General Campos (ER), el día 21 de febrero de 2017, cuyo último domicilio fue Quiroz Nº 562 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 29 de marzo de 20l7 Visto: Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Derlis Rafael Roh, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6... 7... 8... Fdo: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 8 de mayo de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016258 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño -secretario interino- en los autos caratulados "Ríos Roque Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2378, cita y

emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RIOS ROQUE SALVADOR, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos y falleciera en Concordia, Entre Ríos el pasado 9.10.1983 y doña MARIA IRENE COBELLO, vecina que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos y falleciera en la localidad de Concordia, Entre Ríos el pasado 15.11.2014.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 11 de noviembre de 20l6... Visto:.. Resuelvo:... 2,- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Salvador Ríos y de María Irene Cobello, vecinos que fueran de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet".

San Salvador, 5 junio de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016270 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Cazarre Juana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2744, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña: CAZARRE JUANA MARIA, DNI Nº 1.904.559, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 14.2.2017, a las 07:00 hs., siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Don Feliciano Nº 556, de San Salvador, ER. para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 28 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar.... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.- Denuncie... 9.- Poner... 10.- Autorizar... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 8 de mayo de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016271 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en los autos caratulados "Eckerdt, Alejandro y Huck, Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 2708, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña: ELISA HUCK, DNI Nº 0,572.294, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 28.8.2016, a las 18:30 hs., siendo el domicilio al momento de su deceso en Avda. Colón s/nº, de San Salvador, ER y de ALEJANDRO ECKERDT DNI Nº 1.099.845, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), feneció el 22.4.1989 a las 12:30hs., siendo su domicilio al momento de su deceso en la ciudad de San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de marzo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Previo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Otra Resolución: "San Salvador, 12 de mayo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Ampliar la resolución de fs. 22 y vta., en tal sentido decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Eckerdt y Elisa Huck, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador. 3.- Por Secretaría, procédase a recaratular en las presentes actuaciones, las cuales girarán bajo los siguientes términos: "Eckerdt, Alejandro y Huck, Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 2708, dejándose debida constancia de ello. 4.- Previo...".- Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Otra resolución: "San Salvador, 29 de mayo de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1. Tener por cumplimentado el previo ordenado a fs. 32 y vta. pto. 4 y, en consecuencia, tener presente que el Documento Nacional de Identidad de Elisa Huck es el Nº 0.572.294 y el de Alejandro Eckerdt es el Nº 1.099.845. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Librar... 4.- Comunicar... 5.- Dar.... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 30 de mayo de 2017 - **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016272 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino-; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Cubilla Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2694, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CUBILLA JORGE RAÚL, DNI Nº 13.697.290, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 05.8.2015 a las 23:11 hs., en la ciudad de Rosario, (Pcia. Santa Fe) siendo su domicilio en calle Arroyo Grande s/n, de la ciudad de San Salvador (ER) para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 27 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo:... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar.. 5.- Librar.... 6.- Cumplimente... 7.- Comunicar... 8.- Previo.... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Flavio Omar Turuguet - Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 25 de abril de 2017 - **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016273 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en los autos caratulados "Bonnin Pascual Ramón y Otros s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2542, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PASCUAL RAMÓN BONNIN, DNI Nº 13.270.876, argentino, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos) ocurrido en fecha 28 de diciembre de 2005, en Belén, Partido de Escobar, (Buenos Aires) y de don PASCUAL JOSE BONNIN, DNI Nº 5.802.947, argentino, viudo, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido fecha 5 de marzo de 2016 en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 27 de diciembre de 20l6... Visto:.. Resuelvo:... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8.- Citar... 9.- Acredite... 10.- Facultar... 11.- Estar.... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de febrero de 2017 - **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016274 3 v./16.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez interino-; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño - secretario interino, en autos caratulados "Berthet, Hugo Benito y Stele, Estra Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2688, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: 1) BERTHET HUGO BENITO, DNI Nº 5.810.932, argentino, casado, vecino que fuere de la ciudad de General Campos (ER), hijo de Berthet Juan Leandro y de Ballay María Juana, nacido en General Campos (ER) en fecha 28 de enero de 1939; falleció en fecha 23 de enero de 2015, en la ciudad de General Campos (ER); 2) STELE ESTRA AURORA, DNI N° 4.984.744, argentina, casada, vecina que fuere de la ciudad de General Campos (ER),hija de Stele Manuel y de Schvindt Carolina, nacida en Distrito Chañar, Concordia (ER) en fecha 13 de junio de 1946, falleció en fecha 21 de febrero de 2017, en la ciudad de General Campos (ER).

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 27 de marzo de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así

lo acrediten. 4.- 5.- 6.- 7..... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet- Juez Civil, Comercial y del Trabajo int.".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00016276 3 v./16.6.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Chada Márquez, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RUFINO ROMULO, MI Nº 2.084.611, nacido el día 1° de agosto de 1923 y fallecido el día 22 de septiembre de 1977, hijo de Alberto Amadeo Rómulo y de Doña Ofelia Petrona Rebossio, con último domicilio en calle Tucumán (hoy Presidente Perón) Nº 658 y de OLGA LIDIA ALBORNOZ, DNI N° 2.809.551, nacida el día 13 de mayo de 1932 y fallecida el día 19 de febrero de 2002, hija de Juan de la Cruz Albornoz y de Geroma Flores, con último domicilio en calle Laprida N° 628, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Romulo Luis Rufino - Albornoz Olga Lidia s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. Nº 13357, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016259 3 v./16.6.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA ALDANA, DNI N° 5.003.570, nacida el día 14 de noviembre de 1945 y fallecida el día 29 de marzo de 2016, hija de Pedro Regalado Aldana y de Cándida Candelaria Castaño, con último domicilio en calle Marcos Paz N° 416 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Aldana María Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13358, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 6 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016267 3 v./16.6.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a c/ Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA GREGORUTTI, LC N° 5,369.240, hija de Miguel Gregorutti y de María Pirina Brumatti, nacida el día 28 de diciembre de 1922, falleció el día 20 de octubre de 1999, siendo su último domicilio en calle Mendoza (hoy Intendente Copello) y Piaggio de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Martínez Ricardo - Gregorutti Lucia María s/ Sucesorio ab intestato - Recaratulado" Expte. N° 403, a partir de la última publicación, que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016268 3 v./16.6.17

SUCESORIOS

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceballos Alberto Cirilo; Taborda Silvia Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18263, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ROSA TABORDA, DNI N° 03.611.042, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/03/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016297 1 v./15.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Von Fürth María Estela s/ Sucesorio ab intestato" N° 18.733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA VON FÜRTH, DNI 5.870.435, fallecida el2 20/06/2015 en Paraná, Entre Ríos, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016314 1 v./15.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dure Elena Liliana S/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22992, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA LILIANA DURE, DNI N° 16.140.808, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 01/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de junio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016316 1 v./15.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chanzi Gastón Leonardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASTON LEONARDO CHANZI, DNI N° 35.708.693, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/10/2009. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016329 1 v./15.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Alvarez Alcides Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19505, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALCIDES ANDRÉS ALVAREZ, MI N° 5.920.538, vecino que fue del Dpto. Paraná, en fecha 16/11/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016331 3 v./19.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morgenstern Alberto Oscar; Berzano Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR MORGENSTERN, MI 5.928.675 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda; Entre Ríos, el 10.09.2004 y de INES BERZANO, MI 2.806.567, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 16-06-2007. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016333 1 v./15.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Steinle Héctor Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18068, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN STEINLE, MI 5.947.784, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 14/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016334 3 v./19.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hillairet Pedro Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33759, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO HILLAIRET, DNI N° 16.166.483, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016335 1 v./15.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Aguirre Liberata y Domínguez Benedicto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16602, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO DOMINGUEZ, MI 2.008.631, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 30/12/1980. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016336 3 v./19.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza, en los autos caratulados "Irigoyen, Agustín Antonio y Quiroz, Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5807), a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SUSANA QUIROZ, DNI 9.889.572 producido en la ciudad de Concordia (ER), a los 28 días del mes de junio de 2014, siendo su último domicilio en calle Salta N° 426, de esta ciudad de Concordia, por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 15 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016300 3 v./19.6.17

El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en los autos caratulados "Feltes Luisa Florentina s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8083), cita y emplaza por tres veces citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña LUISA FLORENTINA FELTES, DNI N° 3.600.071, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 12 de abril de 2011 en la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Florentina Feltes, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-...A lo demás, oportunamente".

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016311 3 v./19.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados: "Prado, Antonio Fabián s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8112), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO FABIAN PRADO, DNI N° 18.535.468, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Fabiana Tupone Zacur, de nacionalidad argentina, hijo de Norberto Prado y de Palmira Dominga Álvarez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 07 de noviembre de 1967 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, en fecha 18 de abril de 2017, estando su último domicilio real en calle Concejal Veiga 1926 de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 18 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Fabián Prado, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local,citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 31 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016313 3 v./19.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo "Hepp Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HEPP JACOBO, DNI 5.915.552, nacido en Colonia General Alvear y fallecido en la ciudad de Diamante el pasado 2 de noviembre de 2015, contando al momento de fallecer con 81 años, siendo su último domicilio Los Inmigrantes, s/n Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016312 3 v./19.6.17

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Benitez, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1887, año 2.017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO BENITEZ, MI N° 1.832.999, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 10 de agosto de 1992 a los 98 años de edad en la ciudad de San José de Feliciano (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano, (ER), 08 de marzo de 2017.-... Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandro Benitez, MI N° 1.832.999, fallecido en San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fecha 10/08/1992, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 09 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016292 3 v./19.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Verón, Samuel Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1896, Año 2.017, cita y emplaza por el término de diez (10) dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMUEL OSCAR VERON, DNI N° 5.795.165, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 11 de enero de 2.017, a los 83 años de edad en la ciudad de Chajarí (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano,(E.R.), 3 de mayo de 2017.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Samuel Oscar Veron, DNI M N° 5.795.165 fallecido en fecha 11-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 05 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00016293 3 v./19.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Irigoitia Vicenta s/ Sucesión ab intestato, Expediente N° 88/17, iniciado el día 4 de abril 2017, con fecha de apertura el día 24 de mayo de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de doña VICENTA IRIGOITIA, DNI MI 2.351.277, nacida el 9 de junio de 1902, fallecida el 5 de julio de 1999, cuyo último domicilio lo fue en calle Suburbio Sur, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 02 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016298 1 v./15.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don RODOLFO ERNESTO BETTENDORFF, argentino, DNI N° 8.440.657, fallecido el día 5 de mayo de 2017, vecino de esta localidad, con último domicilio en calle Chile s/n, para que se presenten, dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por una vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados: "Bettendorff Rodolfo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 151/17. Iniciado en fecha 17/05/2017 y auto de apertura en fecha 18/05/2017.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016322 1 v./15.6.17

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados: "Coronel María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5660, Folio 239, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELICA CORONEL, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI 5.206.459, la que falleciera en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 71 años de edad, el día 09 de enero de 2017, con último domicilio en calle Presidente Perón N° 898 de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos), para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 09 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016328 1 v./15.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Corbalan Gregorio Urbano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO URBANO CORBALAN, vecino que fuera de Crucesitas Tercera, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 24/04/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016302 3 v./19.6.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro en los autos caratulados "Britos Domingo s/ Sucesorios (Expte. N° 8310) cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes DOMINGO BRITOS, LC N° 5.878.465, fallecido el 28 de noviembre del año 2015 con último domicilio en la ciudad de Rosario del Tala, para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 11 de abril de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Lucio Hernán Salisky, en nombre y representación de Ofelia Angélica Santa Cruz, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y

procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Britos, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 27 de abril de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016318 1 v./15.6.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gómez Juan Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JUAN GERONIMO GOMEZ, MI 5.926.170, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 27 de agosto de 2003.

Victoria, 06 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016295 3 v./19.6.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LISANDRO NOGUERA, DNI N° 39.029.677, fallecido el día 19 de diciembre de 2016, hijo de la Sra. Sandra Cecilia Rivero, y del Sr. José Rubén Noguera, siendo su último domicilio en Gdor Sola e Int. Copello s/n de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Noguera José Lisandro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13344), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016299 3 v./19.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, juez Civil y Comercial, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Puppo Oscar Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 7868/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: OSCAR EDUARDO PUPPO, fallecido el día 23 de abril de 2.017, en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, lugar de su último domicilio, era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, cuyo DNI llevaba el N° 12.846.543. Publíquense por tres días.

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00016319 3 v./19.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a DAVID JONAS DAPPEN

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. María Eugenia Shmith, se cita y emplaza al SR. DAVID JONAS DAPPEN, soltero de aproximadamente 40 años de edad para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Laprida Nº 250, P.B., a fin de designar abogado defensor y notificarse de medidas restrictivas impuestas por la Jueza de Garantías -Susana Ma. Paola Firpo-, bajo apercibimiento de solicitar a dicho juez que decrete su rebeldía y ordene su inmediata detención. Deberá ser acompañado por su abogado defensor, y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al Defensor Oficial en turno.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "... Paraná, 9 de junio de 2017.- ... Dispongo: I.- Librar oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edicto -durante el plazo de tres (3) días-, con el fin de emplazar al Sr. David Jonas Dappen, soltero, de aproximadamente 40 años de edad, a que en el plazo de diez (10) días se haga presente a esta Unidad Fiscal a mi cargo, a fin de designar abogado defensor y notificarse de medidas restrictivas impuestas ..." .Fdo. Dra. María Eugenia Shmith - Fiscal Auxiliar.

Paraná, 9 de junio de 2017 – **María E. Shmith,** Fiscal Aux.

13509 3 v./16.6.17

— — —

CONCORDIA

a CLAUDIA BEATRIZ AREVALO

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de Concordia a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría Dr. Darío Andreoli Jaurena -suplente-, en autos caratulados "A. J. y Otro (A. M.) s/ Medida de Protección" Expte. Nº 10.538, cita y emplaza por el término de dos días, a CLAUDIA BEATRIZ AREVALO, DNI Nº 34.806.159, con último domicilio conocido en calle Espejo N° 606 de esta ciudad, para que comparezca en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 30 de mayo de 2017.-Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener presente lo manifestado.- 2.-Hacer lugar a lo peticionado y mandar publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo, por el término de dos (2) días, a los fines de notificar a la Sra. Claudia Beatriz Arévalo, DNI Nº 34.806.159, con último domicilio conocido en calle Espejo Nº 606 de esta ciudad, de la declaración de estado de adoptabilidad de los niños de marras, conforme Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC. -Notifíquese." Firmado: Rodolfo G. Jáuregui -Juez-.- y otra resolución: Concordia, 14 de diciembre de 2015.- y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar a S. J. G. A., DNI Nº 51.149.900 o DNI Nº 50.183.720, quien naciera en esta ciudad en fecha 4 de mayo de 2004; y a J. M. A., DNI N° 54.640.015, quien naciera en esta ciudad de Concordia, en fecha 13 de noviembre de 2007, ambos hijos de la Sra. Claudia Beatriz Arévalo (DNI 34.806.159), en estado de preadoptabilidad._ 2._ Firme que se encuentre la presente, comuníquese al R.U.A. provincial conforme las prescripciones del Art. 22 de la Ley 9985 y a fin de requerir la remisión de tres legajos de solicitantes inscriptos que reúnan las características adecuadas y correspondan al orden de lista para lograr la inserción en una familia de los niños Sergio Jesús Gabriel y Jesús Matías Asimismo comuníquese al COPNAF. A tal fin líbrense oficios de estilo. Notifíquese, regístrese y tómese razón". Fdo.: Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez Subrogante.

Concordia, 1 de junio de 2017 – **Hugo D.A. Juarena,** secretario supl.

13508 2 v./15.6.17

— — —

a ELIANA MARIA BELEN ZAUPA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Dietz, Aurelio Alejandro c/ Zaupa Eliana María Belén y Otros s/ Desalojo y Cobro Alquileres", Expte. Nº 11469, cita por dos veces en el término quince días a ELIANA MARIA BELEN ZAUPA, DNI 34.298.874, con la finalidad de que comparezca a tomar intervención en dichos autos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 29 de marzo de 2017 ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a Eliana María Belén Zaupa, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes -Art. 329 CPCC-. Hacerle saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia, y se le correrá el traslado pertinente" Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial.

Concordia, 5 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016288 2 v./15.6.17

— — —

LA PAZ

a herederos y sucesores de APARICIA IBARRA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Bogao, Alejandrino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4738, Fº 437, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y sucesores de APARICIA IBARRA -M.I. Nº 1.210.672, con último domicilio en calle Los Chanas 1704, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 12 de diciembre de 1999, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por dos días

La Paz, 29 de mayo de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016289 2 v./15.6.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a MARCO AURELIO DE CUNHA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Calla Ribera Jordan Lionel c/ De Cunha Marco Aurelio s/ Ordinario", Expte. N° 12965, Año 2016, cita al deman dado MARCO AURELIO DE CUNHA, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 919, Dpto. 1 B de ésta ciudad, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del CPCC.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "... Colón, 28 de marzo de 2017.- Resuelvo:.- ... 2.- Citar al demandado Marco Aurelio De Cunha con último domicilio conocido en calle San Martín N° 919, Dpto. 1 B, de ésta ciudad, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, opo-

ner excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCC. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016303 1 v./15.6.17

— — —

a CLAUDIO TOMAS FASCIOLO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour , en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Fasciolo Claudio Tomas s/ Ejecutivo", Expte Nº 13667-17, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. CLAUDIO TOMAS FASCIOLO, CUIL 20-35874367-7, con ultimo domicilio conocido Tucumán Nº 984 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 16 de mayo de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese al demandado Claudio Tomas Fasciolo, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, en un diario local y en el Boletín Oficial, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente en él, (Art. 517, Inc. 2º al final, del Código Procesal).- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de mayo de 2017 – **Mariano Germán Alfredo Guy**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00016304 1 v./15.6.17

— — —

a poseedor y/o ocupante de inmueble

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Ledesma Miguel Angel c/ Poseedores y/u ocupantes desconocidos – Ordinario", Expte. 12809/2016, cita y emplaza por el término de quince días contados desde la última publicación a todo poseedor, y/o todo ocupante que en definitiva resulte poseedor de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad de la jurisdicción local bajo T 31, Fº 5 - Finca 13996; ubicado en Pueblo San Gregorio Quinto Distrito del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; propiedad de Miguel Angel Ledesma por cesión de derechos hereditarios que le hiciera doña Victoria Martínez como heredera de su padre don Zenón Martínez o Ángel Martínez, a los efectos de que comparezcan y contesten demanda bajo el apercibimiento previsto por los Arts. 56 y 342 del código citado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 17 de mayo de 2017. - ... 2.- Correr traslado de la misma a los demandados, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan y la contesten bajo el apercibimiento previsto por los Arts. 56 y 342 del Código citado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016321 2 v./16.6.17

— — —

CONCORDIA

a MIRTA TERESITA SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7325/16 caratulado "Palacios, Walter Daniel / Silva, Mirta Teresita s/ Su denuncia reciprocas"; se cita y emplaza a MIRTA TERESITA SILVA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.599.846, estado civil soltera, profesión ama de casa, nacida el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Las Palmeras y Feliciano, Concordia; para que en el término de cinco dias (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017.- Visto: Las tareas investigativas realizadas hasta el momento; Considerando ... Dispongo: 1. 2.- Disponer citación mediante edictos, a los imputados Mirta Teresita Silva y Walter Daniel Palacios a fin de recibirles declaración e imputado, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley.- 3.- Solicitar antecedentes por secretaria y al R.N.R.- Fdo. Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de junio de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13510 5 v./22.6.17

— — —

a WALTER DANIEL PALACIOS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7325/16 caratulado "Palacios, Walter Daniel / Silva Mirta Teresita s/ Su denuncia reciprocas"; se cita y emplaza a WALTER DANIEL PALACIOS, de 37 años, Documento Nacional Identidad 27.618.535, estado civil soltero, profesión vendedor ambulante, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Avda. San Lorenzo y La Rioja, Concordia, para que en el término de cinco dias (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017.- Visto: Las tareas investigativas realizadas hasta el momento. Considerando:.... Dispongo: 1. ... 2.- Disponer citación mediante edictos, a los imputados Mirta Teresita Silva y Walter Daniel Palacios a fin de recibirles declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley.- 3.- Solicitar antecedentes por secretaria y al R.N.R. Fdo. Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de junio de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13511 5 v./22.6.17

REMATE

ANTERIOR

NOGOYA

Miguel A. Macbeth
Matr. 882 C.O.M.P.E.R.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 1, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mercedes Silvia Olivera, ha dispuesto que en los autos "Gran Dorados S.A. C/ Daglio Laureano y Otra - Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 8038, el martillero Miguel A. Macbeth Mat. N° 882, subaste el día 3 de julio de 2017, a las 09.00 hora; o el siguiente día hábil, si éste resultare inhábil, a la misma hora, en las puertas del Juzgado, el inmueble embargado en autos, de propiedad de los demandados e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N 112682, Plano de Mensura Nº 31490, Sup. 358,68 m2 sito en calle Avda. Italia s/n (y Diamante) de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos

El remate se efectuará en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, con la base pactada o sea la suma de pesos ciento noventa y cinco mil ($ 195.000,00). El o los que resultaren comprador/es, deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero (conf. Ley 9847, Art. 12 inc. a). El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta -Art. 566 del C.P.C.y C.- Asimismo dentro de los 15 días hábiles de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 204 2º párrafo del Código Fiscal, Art. 13 inc 5).

Para el caso de no existir postores en la fecha señalada precedentemente, fijase la del día 06 del mes de julio de 2.017 a la 09 hs., rematándose el inmueble sin base antes actuaria Art. 571 del C.P.C y C.).

Títulos: Obran agregados en autos (fs. 75/76 bis) con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta.

Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado por conforme surge del mandamiento de constatación obrantes en autos.

Días y Horario de Visita: los días 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2017, de 16 a 18.00 hs., previa concertación con el martillero.

Para Informes: al martillero Miguel A. Macbeth - Tel: 0343- 4230236 o al Cel. 343 - 156 -114101 o al E-mail: miguel@macbethns.com.ar.

Mercedes Olivera de Sánchez, secretaria.

F.C.S. 502-00016245 2 v./15.6.17

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Martini Carlos Alberto c/ Fumaneri Celestino Germán y/o Sucesores y/o Herederos s/ Usucapión Expte. N° 7791, cita y emplaza por el término de quince días, contados desde la última publicación del presente que se efectuará por dos días a Celestino Germán Fumaneri y/o sucesores y/o herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local a la Matrícula Nº 103.626 de la Sección Propiedad Urbana, ubicado en Departamento de Gualeguay - Manzana 67, compuesto de una superficie según mensura practicada por el agrimensor Miguel A. Solari, bajo Plano Nº 33993, registrada por la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 29 de abril de 20l5, tiene una superficie de 248,28 m2 (doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: línea recta alambrada (1-2) al rumbo Noreste 80°18' de 9,87 m., lindando con Miriam Roxana Gómez. Este: línea recta alambrada y por costado oeste de muro lindero (2-3) al rumbo Sudeste 8°48' de 25,00 m., lindando con Mirta Elena Moresco. Sur: Recta amojonada por línea municipal de edificación (3-4) al rumbo Sudoeste 80º18' de 10,00 m., lindando con calle J.G. Calderón. Oeste: recta amojonada por línea municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste de 8°29' de

25,00 m., lindando con calle Intendente Giménez, a que comparezcan a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente (Arts. 669 y 329 del CPCC).-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice así: Gualeguay, 01 de febrero de 2017. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, inc. 1º del CPC y atento lo dispuesto por el inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... - Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 26 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016265 2 v./15.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 1 en autos "Menica María Isabel s/ Usucapión" Expte. Nº 597/13, cita a Jorge Habib Haddad y Sara Haydee Haddad, y a herederos y/o sucesores de Eufemia Cura de Haddad y Horacio Munir Haddad, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble localizado frente a Bvard. Pedro

Jurado s/nº, entre calles Villagra y Angel N. Jordán, en la Manzana Nº 790/3, Séptima Sección, de la Planta Urbana de la Ciudad - Municipio de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de una superficie según Mensura, Plano Nº 79.781, Lote 82, Agr. Andrés N. Rivas, registrada en Dirección de Catastro de E. Ríos en 18.5.2011, de 2.976,88 m2., lindando: Norte: recta del 48,17 m., con M. Amarillo y otros; Este: tres líneas rectas de 40,37 m., 31,93 m., con Municipalidad de Gualeguaychú, y de 13,00 metros con Bvard. Pedro Jurado; Sur: recta de 79,80 m., con Angel Procura, y Oeste: recta de 53,85 m., con Jorge Habib Haddad;- Partida Nº 153.466; para que comparezcan a juicio y a estar a derecho en el término de quince días, para el oportuno traslado de la demanda por el término de diez días a contar de su presentación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016253 2 v./15.6.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R.

Sione, Secretaría del Dr. Pablo F. Cattaneo, en los autos caratulados "Banega Ignacia Magdalena c/ Gazzano Waldner Jose y/o sus herederos y/o sucesores y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 16917), cita y emplaza por el término de (quince) días, a tomar intervención dentro de dicho plazo, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio ubicado en el Departamento Paraná, Area Urbana, distrito U.R.7, Sección 9° Grupo 39, Manzana 6, calle Gdor. José María Domínguez N° 2235, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80° 08' E de 10,29 m, lindando con Pedro Adrián Hillairet.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 10° 15' O de 17,00 m, Recta (3-4) al rumbo N 80° 08' O de 0,15 m, Recta (4-5) al rumbo SO 9° 52' O de 12,00 m, todas lindando con Rosa María Domínguez Waldner.

SUR: Recta (5-6) al rumbo N 80° 08' O de 10,03 m, lindando con calle Gdor. José María Domínguez (pavimentada - ancho 20,38 m).

OESTE: Recta (6-1) al rumbo N 09° 52' E de 29,00 m, lindando con Oscar Angel Enrique y con Vilma Mariela Sosa; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Cit.".

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016305 2 v./16.6.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Gladis Marta y otro c/ Castro Dionisia Diamar, sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte responsable s/ Usucapion", Expte. 4523/17, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la titular registral demandada Dionisia Diamar Castro, sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Federación, Planta Urbana de Chajarí, Distrito Mandisovi, Ex-chacra 92, Manzana 17, Lote 4 con domicilio parcelario en calle Salvarredy s/n de la ciudad de Chajarí, que de acuerdo al Plano de Mensura N° 34402 registrado en fecha 31/08/2009, consta de una superficie total de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (634,95 m2).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de abril de 2017. Asimismo, cumplido el recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, cítese por edictos a la titular registral demandada Dionisia Diamar Castro, sus sucesores y/o herederos, ya quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de quince dias comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329, 662 Incs. 2° y 3° CPCC). Los edictos se publicarán por dos dias en el Boletin Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado). Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de abril de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016306 2 v./16.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 5/2017

OBJETO: La contratación del servicio de emergencias médicas para Casino Paraná y Sede Central del IAFAS desde la notificación de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2017 -prorrogable por doce meses más.

FECHA DE APERTURA: 30 de junio de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS - 25 de Mayo 255- Paraná - Entre Ríos

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: Http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/pliego condiciones generales.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: -Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná- E. Ríos - Tel. 0343-4201134.

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: doscientos cuarenta y dos pesos ($ 242,00).

Paraná, junio de 2017 – **Guillermo A. Dubra,** director.

F.C.S. 502-00016219 3 v./15.6.17

— — —

IOSPER
Licitación Pública N° 08/2017

OBJETO: Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento, validación y certificación del Area de Unidad de Tratamiento de Aire (UTA) en la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 5 de julio de 2017 a las 11 en Casa Central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER

F. 500-00006701 3 v./16.6.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
2do Llamado a
Licitación Pública N° 011/17

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante 2do llamado a Licitación Pública N° 011/17 a efectos de adquirir maquinarias y herramientas destinadas al nuevo edificio del taller industrial "Manuel P. Antequeda", de la ciudad de Paraná, dependiente del Consejo General de Educación autorizado por Resolución N° 1644/17 C.G.E. expediente 1843329.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 03 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.- Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Paraná, 12 de junio de 2016 – **Debon M. Cristina,** Coord. de Suministro y Depósitos.

F.C.S. 502-00016290 3 v./16.6.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 16/2017

OBJETO: Adquisición de Luminarias.

FECHA DE APERTURA: 29 de junio de 2017 Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 240.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

Libertador San Martín, 12 de junio de 2017 - **Mauro E. Fernández**, Area Suministros.

F.C.S. 502-00016301 3 v./16.6.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 3/2017

OBJETO: provisión y colocación de 1 (un) tanque de PRFV de 75000 Lts. de capacidad, incluida torre, montaje y accesorios.

DESTINO: Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá.

PRESUPUESTO: Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil setenta y uno ($ 1.245.071,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2500,00)

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 07,00 a 12,00 horas en días hábiles.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION: 07 de julio de 2017 a las 10:30 horas en Mesa de Entrada - Palacio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 07 de julio de 2017 a las 11,00 horas, en el Palacio Municipal.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **Horacio Comba,** secretario Hacienda, Economía y Finanzas. **Sabrina B. Jelonche**, jefe Oficina de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00016294 3 v./16.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación N° 2017-0281

Contratación de la obra Construcción de una Línea en 33 kV desde la Estación Transformadora (ET) Basavilbaso hasta la Subestación Transformadora (SET) Urdinarrain.

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la Construcción de una línea en 33 kV desde la Estación Transformadora (ET) Basavilbaso hasta la Subestación Transformadora (SET) Urdinarrain. La contratación incluye la ejecución, por el Contratista, de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisiones de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Comitente y que se detallan específicamente en los Pliegos Técnicos Particulares), ensayos finales y puesta en servicio.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 9 de junio de 2017 y hasta el día 22 de junio de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 6 de julio de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deberán abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERGA.

F.C.S. 501-00016310 3 v./19.6.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos. COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 1/2017
Resolución N° 3235 CJPM

1°) Adquisición de un rodado tipo Furgón 0 km. diesel -techo elevado 4 cilindros, 150 cv, neumáticos 225/75 16”, distancia entre ejes 33,65, con aire acondicionado - equipado con todos los accesorios y/o elementos correspondientes para el uso de ambulancia de traslado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-

APERTURA DE OFERTAS: 26 de junio de 2017 – Hora 17.00.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan Rafael Dagani, presidente; **María G. Santiago,** tesorera.

F. 500-00006703 3 v./19.6.17

FE DE ERRATAS

ANTERIOR

PARANA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VILIDAD MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 11/17, correspondiente a la “Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores”.

Donde se hace mención a la fecha de apertura: “4.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil”, debió leerse fecha de apertura: “11.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil”.

Paraná, 12 de junio de 2017 - **Héctor H. Sid,** Secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016231 3 v./16.6.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
2° llamado a Solicitud de Cotización N° 962-2017-100966

OBJETO: Contratación en locación de inmueble para la Unidad Ejecutora Provincial

FECHA DE APERTURA: 22.6.2017 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 Paraná - Entre Ríos.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA LOCACIÓN: A disposición en 9 de Julio 361 Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4207960/61 uep@entrerios.gov.ar

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Juan J. García,** Coordinador General.

F.C.S. 502-00016296 2 v./15.6.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

La comisión directiva del Club Español convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle J.J. de Urquiza Nº 722 de esta ciudad de Paraná, el día 1º de julio de 2017 a partir de las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2017 e informe de la comisión de jurado.

3 - Consideración exclusión como socia a Rocío Gabriela Rivero.

4 - Convalidar designación secretario por renuncia del titular.

5 - Elección de integrantes de la comisión directiva, por finalización de sus mandatos: Presidente, tesorero, vocales titulares 1º, 2º y 3º, vocales suplentes 1º a 5º, comisión jurado 2º y 4º.

6 - Elección de dos socios para que juntos al presidente y secretario, refrenden el acta de la asamblea.

De nuestros estatutos: Art.41º) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, con el número de asociados que concurra. Importante: los socios deberán estar con sus cuotas sociales pagas al 30.6.17 para poder concurrir a esta asamblea. Las listas de candidatos se recibirán hasta el 28.6.17 a las 21 hs., con el aval de diez socios que no la integren y que estén al día con su cuota social.

Paraná, 9 de junio de 2017 – **Guillermo A. Albornoz**, presidente, **Santiago S. Duré**, secretario.

F.C.S. 502-00016200 3 v./15.6.17

— — —

ASOCIACIÓN VERDIANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Verdiana de Paraná, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio del corriente a las 20:00 hs., en nuestra sede social sita en calle Perú 235 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance e

informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio 01.3.2016 al 28.2.2017.

3 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

4 - Elección de nuevas autoridades. Art 28 y 29 de estatuto de Asociación Verdiana, Decreto 4450 M.G.J.E. del 8 de septiembre de 1967.- Matrícula 772 de Sección Civiles.- Mod. Art. 5º).

5 - La asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mencionados.

Mario J. Anselmi, P/ comisión directiva.

F.C.S. 502-00016223 3 v./15.6.17

— — —

GUALEGUAY

COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 2017, a las 19,30 horas, en la sede social de calle Melitón Juárez Nº 171 de la ciudad de Gualeguay -Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios económicos Nº 80 y 81, finalizados el 30 de noviembre de 2015 y 2016.

2 - Elección de miembros de la comisión directiva por el término de tres ejercicios.

3 - Elección de dos miembros de la comisión revisora de cuentas por el término de un ejercicio.

4 - Elección de tres asociados para formar el tribunal de honor por el término de un ejercicio.

5 - Renovación de autoridades del F.A.S.

6 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.

Gualeguay, 6 de junio de 2017 – **José L. Lermán,** presidente.

F.C.S. 502-00016228 3 v./16.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA
Primera y Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria.

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Los Toldos S.A.", con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 30 de junio de 2017 a las 8 horas. La segunda convocatoria se celebrara una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en calle Urquiza Nº 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Consideración del balance general; estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 26 finalizado el 28.2.2017. (Art. 234 inc 1 Ley 19.550).

3 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descripto en el punto anterior y su remuneración. (Art. 275 Ley 19.550).

Bortairy Juan M., presidente, **Martín Laura A.,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00016152 5 v./15.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION ENTRERRIANA DE HOCKEY SOBRE PATINES
Convocatoria

La Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad, conforme lo establecen los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y concordantes de los estatutos sociales, para el día viernes 30 de junio de 2017 a las 20 hs en la sede de la institución, sita en calle España N° 390 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

b. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

c. Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y miembros de Tribunal de Disciplina de conformidad al artículo 43.

d. Elección de un revisor de cuentas titular y suplente de conformidad al artículo 40.

e. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Artículo 35: Las asambleas general ordinaria y extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas, que represente la mitad más uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria, con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria a la segunda.

José Daniel Romero, presidente.

13512 1 v./15.6.17

— — —

UNION DE COLECTIVIDADES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Unión de Colectividades de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 5 de julio de 2017 a las 17,00 hs. en Nogoyá 123, sede de la entidad, cumpliendo el Título III, Art. 20 de los estatutos sociales, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de memoria, inventario, balance general, cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/16 e informe del órgano de fiscalización.

2 - Elección y proclamación de autoridades sociales.

3 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretaria y presidente, firmen el acta de asamblea.

Sebastián G. Tommasi, presidente; **Mercedes Porqueres Quercia**, secretaria.

F.C.S. 502-00016287 1 v./15.6.17

— — —

COLON

CICLE CLUB COLON
Convocatoria

El Cicle Club Coloón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de junio pxmo., a las 21:00 hs en su sede sita en Ruta 26 km. 2,5, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016;

3 - Presentación de listas. Elección de los miembros para la renovación parcial o total de la comisión directiva;

4 - Designación de dos asambleistas para la suscripción del acta juntamente con el presidente y el secretario;

NOTA: las listas deberán presentarse 48 hs. antes de realizarse la asamblea, que se llevará a cabo a la hora señalada, con el 50% mas uno de los socios, pero de no conseguirse quórum, la misma se llevará a cabo 30 minutos mas tarde, siendo válidas las decisiones tomadas por los presentes.

Jorge L. Premat, presidente, **Ana Claudia Cettour,** secretaria.

F.C.S. 502-00016324 1 v./15.6.17

CONCORDIA

ASOCIACION DE BASQUET DE CONCORDIA (ABC)
Convocatoria

Sres. presidentes clubes afiliados presente: De acuerdo a lo establecido por el Art. 33 del estatuto de la ABC el revisor de cuentas titular convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad Concordia el día sábado 8 de julio del año 2017, a las 10 horas en calle Rivadavia 1075, para tratar el siguiente orden del dia:

A - Considerar las credenciales presentadas por los delegados.

B - Designar conforme Art. 32 del estatuto presidente para la asamblea y dos de los delegados de los clubes presentes para que con sus firmas otorguen conformidad al acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

C - Considerar la memoria, balance anual, cuenta de gastos; y recursos e inventario correspondiente a los ejercicios vencidos al 31 de diciembre años 2014, 2015 y 2016 y el informe de los revisores de cuentas.

E - Motivos por los cuales se tratan los ejercicios del punto anterior fuera de término.-

D - Designar los miembros que integraran la comisión directiva y revisores de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

Los delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación firmada por el presidente y secretario de la entidad afiliada.

Según establece el Art. 34 del estatuto: "Articulo 34°: Las asambleas funcionaran válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria la asamblea se constituirá con el número de miembros con derecho a voto presente, siendo válidas sus resoluciones. Cada Asamblea designará dos delegados para verificar el acta y suscribirla en el plazo posterior a la asamblea no mayor de quince días. Las decisiones de la asamblea se aprobaran por simple mayoría de votos de los presentes con derecho a voto, salvo en el caso previsto para disolver la asociación.-

Se solicita a los clubes afiliados enviar a esta asociación copia de la presente debidamente firmada.

Guido Obregon, revisor de cuentas titular ABC.

F.C.S. 502-00016323 2 v./16.6.17

— — —

GUALEGUAY

INSTITUTO PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO LOCAL ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

La comisión directiva de Instituto para la Produccion y el Desarrollo local Asociacion Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día viernes 30 de junio del 2017, a las 19:30 horas, en su sede de Tierra del Fuego 73, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

Gualeguay, 5 de junio de 2017 – **Martín C. Muller,** presidente, **Aldo A. Riquelme**, secretario.

F.C.S. 502-00016309 1 v./15.6.17

— — —

LA PAZ

CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA EL TIMBO
Convocatoria

La comisión directiva del Club de Pesca, Caza y Náutica "El Timbó", convoca a Asam-

blea General Ordinaria a realizarse el día 8 de julio del 2017 a las 10 hs., en la sede social de Avda. Costanera Raúl Gavilán s/n de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la AGO anteríor.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 01/01/2.016 al 31/12/2.016.

3 - Elección de la comisión directiva para el período 01/01/2.017 al 31/12/2.017.

4 - Elección de Honorable Tribunal de Disciplina para el período 01/01/2.017 al 31/12/2.018

4 - Cuota Societaria.

5 - Elección de dos revisores de cuenta titulares y dos suplentes.

6 - Designación de tres socios presentes para refrendar el Acta en representación de la asamblea.

7 - Clausura.

NOTA: La asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. No habiendo quórum reglamentario a la hora convocada, se constituirá una media hora después con el número de socios presentes. (Art. 35° del estatuto social).

Esteban Olmo, presidente; **Carmen I. Marotte,** secretaria.

F.C.S. 502-00016327 1 v./15.6.17

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION DE EX ALUMNOS ALDO PEROTTI
Convocatoria

La Asociación de Ex Alumnos "Aldo Perotti" convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/06/2017 a partir de las 20 hs. en su sede de M.J. Parodi 130 para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Informe de la comisión directiva.

3 - Informe revisores de cuentas.

4 - Aprobación de memoria y balance del ejercicio vencido 01/01/2016 al 31/12/2016.

5 - Elección de nuevas autoridades.

6 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los Sres. Socios que la asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios a la hora indicada y media hs. Más tarde sesionara válidamente con el N° de socios presentes.

Mario Marchek, presidente; **M. Laura Fernández,** secretaria.

F.C.S. 502-00016317 1 v./15.6.17

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL CAMPOS
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y a la resolución de la comisión directiva, convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de General Campos, a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio del corriente, a la hora 16 en el local del centro, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance y cuadros de resultados del ejercicio económico social comenzado el 1° de enero de 2016 y culminado el 31 de diciembre de 2016.

3 – Designación de tres asambleístas para formar la junta escrutadora de votos que fiscalizará la elección parcial de la comisión directiva.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuenta titulares, dos revisores de cuenta suplentes.

Art. 22° de estatuto social: si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum a la hora indicada, esta se realizará una hora más tarde con número de socios que concurriesen.

Bernardino A. Sena, presidente; **Margarita Leites,** secretaria.

F.C.S. 502-00016338 1 v./15.6.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a URUNDE JULIO JORGE WALTER y otras

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a URUNDE JULIO JORGE WALTER M.I. N° 24.233.067- GAUNA ROSA ESTER M.I. N° 25.694.651- con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 32 Cooperativa Independencia 32 Viviendas - Dpto. N° 15- de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha Nº 19610 Expediente N° 21383 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención Fdo ... - Arq. Luis María S. D'Avila, gerente regional Salto Grande.

Concordia. 7 de junio de 2017 – **Luis M. D'Avila**, gerente.

F.C.S. 502-00016208 3 v./15.6.17

CITACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

La Dirección General Administrativo Contable comunica que se encuentran pendiente de cobro la suma de $ 15.546,96 en concepto de haberes caldos y sueldo anual complemetario proporcional correspondiente a la extinta agente VITALI MARIA LUCRECIA, DNI N° 23578137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del correinte año.

Alicia M. Galarraga, directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13514 5 v./22.6.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Pérez Lucas Maximiliano, DNI 31.521.602.

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Expte. N° "P" - 313/1 DSFE - Sumario administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 3366/16 MDS. Paraná, 11 de noviembre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Articulo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3488/14 MDS, al agente Lucas Maximiliano Pérez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras", del departamento Paraná, quien registra inasistencias sin aviso los días 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2014, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Articulo 2°: Aplíquese la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes al agente Lucas Maximiliano Pérez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" del Departamento Paraná, en virtud de haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo, durante el año 2014, los días: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, quedando así su conducta tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificada por este medio".

Hugo A. Wilvers, director de Comedores; **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Personal y Despacho Dción. de Comedores.

13513 5 v./22.6.17

DESADJUDICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – REGIONAL OESTE

Se informa que por actuaciones administrativas Nº 75184 99056/04 R.O.; 42915-79115/04 sede el Honorable Directorio del IAPV, mediante Resolución Nº 0116/17 resuelve en su Art. 1º.- Deadjudicar a Gamarra Ramón, MI 05.819.650 y Ramón Roquelina, MI 04.585.724, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio Nº 1032, de fecha 05 de Octubre de 2000, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Vivienda Nº 8 Manzana E, perteneciente al Grupo Habitacional Villaguay 90 Viviendas - COVIPER, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Rofoldo Escobar,** Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00016332 3 v./19.6.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Santa Cruz Fabián Javier MI N° 21.952.345, Giménez María Eugenia M.I. N° 26.502.741, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 62063 - 175084 - 17, caratulado "Aquino Cecilia Vanesa", ha recaído la Resolución de Directorio N° 862, de fecha 16 de mayo de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Santa Cruz Fabián Javier MI N° 21.952.345, Giménez María Eugenia M.I. N° 26.502.741, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1414 de fecha 05 de diciembre de 2007, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 12, Mz. 553, de la ciudad de Concordia, en mérito a expresado en los considerandos que anteceden.

Iván R.D. Rodríguez, a/c Secretaría de Directorio.

F.C.S. 502-00016225 3 v./15.6.17

DEPURACION DE PADRONES

ANTERIOR

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Administración de La Agricola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, con domicilio legal en calle Moreno 1404 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, hace saber que en su reunión de fecha 15.3.2017, conforme consta en el acta de reunión de dicho órgano que lleva el Nº 2731, se ha dispuesto la tercera etapa del Proceso de Depuración de Padrón de Asociados, atento a que existe un importante número de cuentas de asociados de avanzada edad que aparecen inactivas desde varios años atrás y/o de los cuales se cuenta con información incorrecta o incompleta que hace imposible mantener una comunicación fehaciente con los mismos.

El Consejo ha dispuesto citar a dichos asociados a que se presenten a regularizar su situación, o sus herederos en su caso acreditando debidamente tal calidad, por el plazo de noventa (90) días a contar desde la última publicación del presente, en un todo de acuerdo a los pasos dispuesto por el órgano de administración, conforme se dejó establecido en el acta Nº 2574, en.- El listado de los asociados que se citan es el siguiente:

a) Personas Humanas: Avero Ramón Román (70/3), Balzano Américo (100/3); Barón Barbara Erminda (122/5); Folmer Adán (133/1); Becker José Vicente (167/6); Lorenzón Elda Cleofe (333/7); Ederle Emilio (489/7); Ramallo Blanca A. de Balbi (542/5); Brumatti Amelio (672/5); Cornejo Miguel (687/9); Elsasser Roberto (870/7); Espíndola Esteban (933/5); Figueroa José Silveriano (999/1); Castaño Tomás (1001/8); Fischer Alberto (1003/2); Folmer Gaspar (1064/3); Fontana Santiago (1105/9); Frickel Alfredo Manuel (1140/0); Fuchs Godofredo (1174/5); Gareis Gerardo Lucio (1216/8); Gareis Hollmann Santiago (1223/6)); Gareis Juan Marcelo (1232/8); Gassmann Alejo (1251/9); Gassman Florentino (1265/6); Gassman Vilibaldo (1285/4); Gelroth Rodolfo (1313/0); Gerstner María Derfler de E hijos (1328/4); Glass Santiago (1364/2); Goette José Ernesto (1400/3); Goette Pedro José (1418/8); Goette Ulrich Agustín (1427/0); González Lagos Alberto Juan J (1441/6); Gottig Miguel (1463/8); Graf Elvira (1475/1); Grinovaldt Anselmo (1510/5); Haberkorn Marcelo Nicolás (1580/8); Heinze Juan Alejandro (1632/0); Heinze Juan Victorio (1635/1); Hergenreder Juan (1686/3); Kemerer Hermánn José (1920/6); Kessler Marcelo (1944/2); Scrosoppi Angela Leonarduzi de (2123/4); Lichtenwald José Arturo (2131/9); Lorenzón Anselmo (2145/6); Metz Guillermo (2243/5); Bigot Otelio Candido (2276/3); Moreyra Eustaquio Mario (2311/7); Pail David (2473/8); Paúl Marcelo (2493/6); Pfeiffer Gaspar (2532/8); Plem Enrique (2553/3); Reinaber Isidoro (2649/9);

Riffel Víctor Andrés (2695/6); Rothar José H (2775/1); Senger Adán Rafael (2879/2); Sione Otelio (2945/0); Schneider Víctor Federico (3179/2); Schonfeld Stang Vicente (3207/8); Schroeder Benito Francisco (3307/1); Stieben Alfredo Alberto (3391/0); Surur Adelina (3439/5); Tuchel Arturo (3474/6); Ulrich Tomás (3515/2); Villarroel Natividad (3549/7); Weigandt Guillermo (3621/6); Wiesner Muller Samuel (3725/7); Haberkorn Adán Marcelo (3976/5); Rattero Carmen Emma (4729/6); Solanilla Matías Alberto (4732/6); Barreto Jesús María (4758/6); Bressan Antonio Stellio (4808/4); Izaguirre Osvaldo Antonio (4857/2); Albornoz Emilio Julio (4896/1); Spengler Alberto Rubi (5098/2); Arquiel Carlos (5185/5); Cabrol Orlando H (5204/9); Wollert Roberto (5624/9); Horst David (5749/5); Hollmann Pedro (5882/5); Jacobi Luis Osvaldo (5978/1); Correa Víctor (6009/9); Galich Antonio Crisostomo (6158/0); Iseli Horacio (6185/6); Savino José Pascual Sucesión (6253/8); Bressan Gualberto José (6398/2); Ferreyra Fanny F. de y Hnas (6434/3);

Mana Atilio Pedro Nicasio (6504/9); Krig José (6551/3); Viola Ignacio (3558/9); Riffel Eduardo e Hijos (6593/3); Bianchini Miguel Inocencio (6607/3); Chemez Antonio (6620/2); Gregorutti Celia (6685/1); Weiss Hugo (6771/7); Manucci José Delfin (7518/7); Pérez Félix Abel (7542/2); Moine Margarita Aurelia (7571/2); Cían Nicasio Rosendo (7572/9); Koch David; Blumsack León (20165/6);

Masset Rogelio Anselmo (6636/3); Yanke Eduardo Mauricio (27/7); (45/1); Angelino Miguel y Hnos (60/4); Hergert Roberto (187/4); Hortman María B de (191/1); Brouchy Idylio Harold (338/2); Plez Niceforo Martín (586/9); Paul Barbara Guill (598/2); Dalinger Adolfo (647/3); Vera Francisco Abel (653/4); Gasparín Pablo E (678/7); Rion José Luis (1056/8); Fuchs Juan José (1175/2); Gareis Alfonso Felipe (1204/5); Gareis Gottig Juan (1221/2); Hermánn Guillermo (1691/7); Brunner Lea (1712/5); Krapp K Juan Pedro (2029/3); Leiker José Ceferino (2067/5); Gidaszewski Adela Irmina (2110/4); Ludi Alfredo Angel (2153/1; Medrano Eugenio Eusebio (2224/4); Pittavino Jaime Oscar (2536/6); Plem Jorge Santiago (2556/4); Schaab Folmer Andrés (2967/2); Wagner Lidia (3596/1); Weiss Clara María (3653/7); Hatt Alberto E. (3987/1); Fontana Miguel Angel (5020/3); Bolzán Francisco S. y Aníbal (5140/4); Reichel Federico R. (5171/8); Aranguren José (5609/6); Helber David Enrique (5717/4); González Ramón F (5738/9); Stang José Manuel (5778/5); Bruera Luis Antonio (5868/9);

Boos Pedro (5989/7); Dechanzi Ignacio Ramón (6039/6); Berón Pedro Pio (6137/5); Kantlen E Hornus Vda. de (6162/7); Bitz Elsa I. T. de y Esverto Oda (6255/2); Neiremberger Angela (6355/5); Grinovero Geronimo Celestino (6365/4); Bisheimer Jorge y Viola Celina (6367/0); Marizza Daniel Benigno (6393/7); Balla Arnoldo Mateo (6450/3); Vittor Alfredo Hipolito (6482/4); Zitelli Ricardo (6492/3); Guerra Clementino Domingo (6498/5); Mariani José María (6574/2); Weimer Alberto (6705/2); Schmidt Anita Sigruna (6754/0); Angelino Alberto Crispin (6761/8); Steger Carlos Federico (6894/9); Soldini Angel Federico Guiller (6903/4); Taca Oscar Julio e Hijos (6988/1); Wensell Egil Haakon (7470/2); Pérez Rafael N y Néstor J (7503/3); Schneider Arturo Andrés (7526/2); Grilli Juan B (7546/0); Schneider Daniel Samuel (50013/5); Abrego Baltazar y Segundo Z (2/4); Abt Eugenio (8/6); Abt Vicente (17/8); Albornoz Placido (36/9); Aller Nidia Zulema (43/7); Aranguren Miguel Angel Marcos (62/8); Axt Conrado (73/4); Altimora Carlos (88/8); Barón Gaspar Hijo (112/6); Barón Germán (113/3); Barón Jorge 2 (119/5); Barón Pedro Natalio (128/7); Battagliero Luis Francisco (141/6); Beisel B. Enrique (173/7); Beisel Juan Palmar (180/5); Bender Guillermo (193/5); Bengochea Prisciana (197/3);

Salomon María (243/3); Bisheimer Rosa Barbara de Folmer (282/2); Bisheimer Juan (288/4); Block Godofredo (298/3); Brauer Enrique (322/1); Buchert Helmut (369/6); Buchert Lothar A. (370/2); Buchert Pablo (371/9); Burgos Jose Protasio (382/5); Burgos Meliton (384/9); Burgos Pedro (385/6); Butvilofsky Armando (389/4); Caballero Pedro Mariano (408/8); Capellino Ferdinando Jose (418/7); Cartoccio Eduardo G. (428/6); Chevalier Félix (442/2); Mildenberger Anselmo (471/2); Bolzán Alberto A (577/7); Retamar Ramon V. (608/4); Conradi Carlos (675/6); Eberle José Anselmo (712/4); Demuth Marcelino Raúl (724/7); Desio Alcides Carlos (751/3); Dobler Juan (776/6); Dorato Pompeo (780/3); Ebener Antonio Anastasio (795/7); Eberhardt Emilio (798/8); Ecclesia Manuel Marcelino (815/8); Holzheier Arturo (857/8); Elsseser Jorge Godofredo (875/2); Emili José María (884/4); Erhardt Fischer Jorge (903/8); Erhardt Juan Hijo (909/0); Erhardt Nilda Amalia (916/8); Erhardt Roberto (922/9); Farach Mariano (963/2); Fischer Juan Emilio (1015/5); Fischer Santiago (1019/3); Folmer Agustín (1036/0); Folmer Ulrich Jose (1083/4); Franck Enrique 2 (1120/2); Frickel Ernesto Conrado (1145/5); Frickel Otto Jorge (1153/0); Furlán Rafael Alfredo (1180/6); Glas Jorge Federico (1361/1); Goette Wilber Francisco (1430/0); Graff Enrique (1478/2); Gross Enrique e Hijos (1527/3); Heinze Lidia Gross Vda. de (1530/3); Gross Muller David (1534/1); Gross Samuel (1540/2);

Hardock Catalina (1584/6); Hardock Juan (1585/3); Heffele Santiago (1603/0); Jacob Isidoro (1802/9); Jacobi Donaldo Enrique (1825/8); Jacobi Enrique e Hijos (1830/2); Jacobi Gerardo Enrique (1834/0); Mihovilcevich Anita Jelicich D (1849/4); Jung Juan Celestino (1867/8); Kaehler Cristina Griselda (1874/6); Kapes Adolfo (1888/3); Kappes Pedro Benito (1893/7); Kappes Víctor (1894/4); Keiner Estanislao Santiago (1900/8); Keiner Jorge (1901/5); Kemerer Susana de Regner (1912/1); Kemerer Hermánn Agustín (1916/9); Kemerer Hermánn Juan (1921/3); Kemerer Rafael y Juan (1929/9); Kihn José (1948/0); Kihn Jorge (1955/8); kihn Juan Bautista (1956/5); Kihn Miguel (1959/6); Kinvebaluc Jacobo Juan (1970/1); Klauser Eduardo (1977/0); Klug Santiago (2000/2); Kornschuch Julio (2009/5); Krause Carlos Otto (2033/0); La Barba Pablo (2052/1); Lell Isidoro (2105/0); Lell Juan (2112/8); Lindt Alejandro (2134/0); Luto Juan Francisco (2167/8); Mana Vicente José (2179/1); Méndez Marcial (2227/5); Miceo Raúl Hnos (22510); Mildenberger Eugenio (2267/1); Mildenberger Jose (2269/5);

Mildenberger Juan (2270/1); Moreno Felipe (2312/4); Muller Amalia de Bender (2332/2); Muller Eduardo Federico (2343/8);

Muller Enrique (2350/6); Muller Emilia de Schmidt (2351/3); Muller Gross Guillermo e Hijos (2362/9); Neiff Angelita (2414/1); Pastori José Demetrio (2483/7); Paúl Zacarías (2497/4); Pecutti José (2508/3); Pharher Higinio (2524/3); Pharher Santiago (2530/4); Popp Víctor Pedro (2566/3); Porchneg Adán (2567/0); Prediguer Isidoro (2577/9); Prediger Juan Celestino (2579/3); Borgetto María Esther (2626/0); Regner Santiago (2638/3); Reg-

ner Vicente (2641/3); Riffel Eduardo y Alejandro (2682/6); Rivero Luis Oscar (2706/5); Robledo Esteban Candido F. (2708/9); Rosckopf María de Hollmann (2738/6); Rosckopf Enrique (2739/3); Roskopf Felipe (2740/9); Roskopf Lell Gaspar (2741/6); Rotman Rosa de Seri (2779/9); Saluzzio Nélida C. (2831/0); Sanow Guillermo (2835/8); Seimandi Pedro G. (2871/6); Seimandi Santiago Antonio (2875/4); Senger Celso Juan (2894/5); Senger Juan B (2911/5); Senger Paulina (2917/7); Schell Adán (2999/3); Schmidt Urich Andrés (3054/6); Schneider Enrique (3138/9); Schneider Héctor Oscar (3148/8); Schneider Juan Francisco (3160/0); Etchevere Arturo J (3284/9); Schreiner Juan (3302/6); Schroeder Rafael (3318/7); Spahn Jorge (3337/8); Spoturno Angela E. de Schroeder (3353/8); Folmer Berta Stang de (3367/5); Sterzer José (3387/3); Stieben Jorge (3405/0); Trembecki Nicolas (3447/0); Tonutti Armando Valentín (3456/2);

Trossero Francisco Angel (3466/1); Trossero José Julio Humberto P. (3468/5); Voltolini Abelardo B. y Hnos (3570/1); Wagner Ernesto (3577/0); Wagner Muller Jorge (3586/2); Wagner Samuel (3593/0); Wagner Víctor Enrique (3597/8); Weglin Enrique (3615/5); Wenglin Marta (3617/9); Weinzettel Olga E. (3642/1); Weiss Arturo (3652/0); Wendler Andrés (3685/8); Wendler Juan (3689/6); Wendler Santiago (3693/3); Wolf Alejandro (3743/1); Wolf Enrique Roberto (3755/4); Wollenberg Otto (3764/6); Mana José (4175/5); Sanero Antonio (4363/8); Schroeder Andrés Salvador (4460/0); Wagner Enrique Roberto (4611/8); Mana Domingo Onofre (4769/2); Schroeder Juan (5002/9); Stoll Steinle Santiago y Otros (5348/6); Suárez Vicente Horacio (7266/9); Spahn Serafina de Basgall (7321/1); Paul José (7426/9); Segovia Florentina de Fontana (7447/4); Toso Valentín (7545/3); Bates Inés (7552/1); Fontana Andrés (7555/2); Vittor Mario (7562/0); Pérez Néstor F (7589/7); Vittor Marciano y Hnos (7590/3); Rossi Aníbal (7597/2); Garzon Blas (7634/0); Riffel Ariel Orlando Enrique (7647/0; Schalpeter Abel Vicente (7658/6);

Autelli Juan Antonio (20011/0); Alfaro Filomeno Casimiro (20013/4); Bauer Jorge Federico (20021/9), Caminos Eulises Paulino (20036/3); Crespo Rafael Antonio (20064/6); David Ricardo José (20070/7); Dorsch Emilio (20075/2); Derfler Raimundo Pbro (20083/7); Gayoli Gregorio Juan B (20142/7);

Herbel Manuel Francisco (20148/9); Krenz Carlos (20161/8); Klein David (20175/5); Lay Santiago (20185/4); Nass Alfredo (20238/3); Ramus Sijifredo Juan (20255/0); Ramus Sijifredo Juan y Amanda (20257/4); Spadillero Roque Miguel (20277/2); Schulz Roberto (20312/6); Uhrig Adán (20318/8); Ronchi Horacio Ramón (20348/5); Barnachea María Aurora (20495/2); Fernandez Agustin Federico (20502/3); Franci Omar Luis (20549/8); Romero Rubén Santos (20558/0); Centurión Hermanos (5399/8).

b) Personas Jurídicas: Cooperativa Tambera y Viv Chilcas (78/9); Mildenberger Luis F. y Hugo P. SH (470/5); Mesopotamia Publicidad (472/9); Sucesores de Mildenberger Hermanos (510/4); Brickman Elio Alcides y Otros (533/3); Avipecuaria Lourdes S.R.L (711/7); Wagner Benito Hugo, Abel, Adán S (762/9); Granja Lac (866/0); Furno Hnos y Bioletti (1662/7); Tambo Don Tito SRL (1743/9); Vergara e Hijos SRL (2742/3); Agro Avícola Roskopf SRL (2761/4); Weinbaur y Wollenberg SRL (3628/5); Vizental y CIA SACIA (4951/3); Eichmann Herib, Julio, Marcelo y Jo (5187/9); Iglesia Evangélica Alemana Refino (5623/2); Weiss Hijas de David y Utz A. (6224/8); Sucesión de Brondi Ramón Alberto (6429/9); Schonals Hnos. (6602/8); Establecimiento Avícola San Pedro S.A. (6650/9);

Granja San Pedro SRL (6668/4); Frigorífico Argentino SA (6708/3); Pacheco Oscar y Gutiérrez A. (6760/1); Frigorífico Montiel (6869/7); Assisi SA (6971/3); Coprolac SRL (7259/1); Wener Hnos (7271/3); Bast Marcelo J y Alberto E. (7335/8); Cabaña Virgen Morena SRL (7472/6); Grinvac SRL (7473/3); Fontana Andrés (Sucesión) (7555/2); Balla Pedro M y Luis A (7598/9); Cardona Hnos (7603/6); Clark HS. Sgrinnuoli y Colonna (7620/3); Nogoyá Agrícola SRL (7624/1); Sreberniche Manuel, Roberto y Jorge (7641/8);

Márquez Hnos (20222/2); Sangronis Hermanas (20306/5);

Establecimiento La Pelada (20499/0); Sangronis Natalio Sucesión de (20500/9); Soave José Luis y Julio Cesar (20537/5); Utz Guillermo y Hnos (50004/3); Solia Héctor y Hnos (50019/7); Beideck Alejandro y Ernesto (50032/6); Schneider Atilio y Emilio (50038/8); AGIP Argentina SA (50039/5); Fischer Alberto y Hnos (50043/2); Goltz Mario y Fernández Amelio (50097/2).

Crespo, 9 de junio de 2017 – **Roque F. Schaab,** presidente, **Guido L. Franco**, secretario, **Horacio Trossero**, tesorero.

F.C.S. 502-00016234 2 v./15.6.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

BERKHAH SRL

Acta numero uno. En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos el señor Arnoldo Daniel USINGER, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 24.594.318, CUIT Nº 20-24594318-1 y la señora Flavia Carolina RIVAS, argentina, odontóloga, Documento Nacional de Identidad Nº 29.448.147, CUIL Nº 27-29448147-3, únicos socios de "BERKHAH S.R.L." en formación, luego de un intercambio de ideas, por unanimidad acuerdan:

1 - Que la sociedad tendrá su sede social, domicilio legal y administrativo en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en calle Gobernador Cresto Nº 1415;

2 - Que designan al socio, el Sr. Arnoldo Daniel USINGER, como gerente de la sociedad, quien acepta en este acto por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

Esta designación incluye la autorización para actuar como administrador de relaciones a través de clave fiscal para operar con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

No habiendo más temas que tratar, se labra la presente, que firman los socios de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00016308 1 v./15.6.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

EL MANA PUERTO BUEY SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el Articulo 60 de la Ley N° 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 11 de marzo de 2016, el Directorio de "EL MANA PUERTO BUEY" Sociedad Anónima, ha quedado constituido de acuerdo a lo establecido en el Titulo Tercero Artículo 10°, de la siguiente manera:

Asumen:

Presidente Directorio: JORGE SEBASTIÁN RIERA PRIM, DNI N° 10.934.448, Avda, Circunvalación Km. 2 - Santa Elena (Entre Ríos).

Director titular: SERGIO WINITZKY ARATA, DNI N° 92.766.666, Puerto Buey, Distrito Feliciano - Dpto. La Paz (Entre Ríos).

Director titular: RONALD GARNIER, DNI N° 12.241.143, Urquiza N° 641, La Paz (Entre Ríos).

Cesan:

Presidente Directorio: JORGE SEBASTIÁN RIERA PRIM, DNI N° 10.934.448, Avda, Circunvalación Km. 2 - Santa Elena (Entre Ríos).

Director titular: SERGIO WINITZKY ARATA, DNI N° 92.766.666, Puerto Buey, Distrito Feliciano - Dpto. La Paz (Entre Ríos).

Director titular: RONALD GARNIER, DNI N° 12.241.143, Urquiza N° 641, La Paz (Entre Ríos).

Duración del mandato de los Directores: Tres (3) ejercicios (Articulo 10° de los estatutos).

Vigencia: hasta el día 31 de octubre de 2018 (Observar Art. 234 LGS último párrafo. Plazo de convocatoria para considerar punto 2).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016337 1 v./15.6.17

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

BERKHAH SRL

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre el señor Arnoldo Daniel USINGER, argentino, nacido el 8 de agosto de 1975, Documento Nacional de Identidad Nº 24.594.318, CUIT Nº 20-24594318-1, comerciante, y la señora Flavia Carolina RIVAS, argentina, nacida el 26 de abril de 1982, Documento Nacional de Identidad Nº 29.448.147, CUIL Nº 27-29448147-3, odontóloga, casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en Gobernador Cresto 1415, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme lo dispuesto por la ley de Sociedades Comerciales Número 19.550 y sus modificaciones, la Ley 26.994 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "BERKHAH S.R.L.". El domicilio legal de la sociedad será en jurisdicción del Departamento Concordia.

SEGUNDA: DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años.

TERCERA: OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o por cuenta de terceros o asociada con terceros, dentro del país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Fabricación o reparación de piezas metalúrgicas, soldaduras de todo tipo, tornería y subproductos; Producción, fabricación, transformación, elaboración, montaje, reparación y/o reposición de productos, subproductos, partes y piezas de metal derivados de actividades en unidades, establecimientos y/o procesos fabriles, industriales, comerciales y/o agropecuarios; Construcción y montaje de estructuras metálicas, galpones, en unidades y/o establecimientos fabriles, industriales, comerciales, agropecuarios. La de realizar trabajos especializados con la intervención de grúas y máquinas viales; Comercialización de bienes, productos y/o servicios de la sociedad en cualquiera de sus etapas, como también en la intermediación de bienes, productos y/o servicios ya elaborados por terceros o junto a éstos, por cuenta propia o ejerciendo representaciones, aceptando ser agente, concesio-

nario, delegado, dependientes de empresas mayoristas o industrializadoras.

La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas y afines; El asesoramiento en montaje, construcción, fabricación, colocación y el mantenimiento de unidades y/o establecimientos fabriles, industriales, comerciales, agropecuarios y, la prestación a terceros, tanto por sí como por subcontratistas de todo tipo de servicios vinculados al objeto social; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y toda otra actividad que se relaciones con el objeto principal, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en CIEN (100) cuotas de valor nominal de pesos un MIL ($ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios. El señor Arnoldo Daniel USINGER, suscribe noventa cuotas partes (90) por un total de pesos noventa mil ($ 90.000) y la señora Flavia Carolina RIVAS, suscribe diez cuotas partes (10) por un total de pesos diez mil ($ 10.000).-

QUINTA: ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente.

SEXTA: MAYORIAS: Los socios deliberarán por lo menos una vez al año. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en Artículo 159, primera parte párrafo segundo de la Ley 19.550.

SEPTIMA: LIBRO DE ACTAS: Deberá llevarse un libro de actas de deliberaciones de la reunión de socios.

OCTAVA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas sociales son transferibles a terceros, por mayoría del 51 por ciento de los votos, rigiendo las disposiciones del Artículo 153 de la Ley 19. NOVENA: FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, declarados tales en sede judicial, podrán continuar en la sociedad debiendo si fuese necesario unificar personería.

DECIMA: UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, de la misma manera se soportaran las pérdidas.

DECIMA PRIMERA: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

DECIMO SEGUNDA: DISOLUCION. Disuelta la sociedad por cualquier de las causales previstas por la ley 19.550, y sus modificaciones. CLAUSULA TRANSITORIA: Se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial a favor de todos los socios y de la Contadora Pública Lorena María Soledad Gabarain, DNI 26.188.415, (Matricula 3269, C.P.C.E.E.R.) para que actuando en forma indistinta y/o a través de los servicios de gestoría del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firma en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016307 1 v./15.6.17

— — —

MIS TRES SOLES SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación por (1) día en forma extractada del acto constitutivo de la razón social "MIS TRES SOLES SRL", otorgado por acto público de fecha 9 de septiembre del año 2016 y acta complementaria de fecha 20 de diciembre de 2016, de los que resulta lo siguiente:

SOCIOS: Adolfo Schurlein, argentino DNI N° 5.808.815, nacido el 02/12/1937, domiciliado a 2 cuadras al Sur de la Escuela N° 36 s/n, de Estación Yerua de la ciudad de Concordia y Rosa Angélica Soto, argentina, DNI N° 11.521.947, nacido el 18/12/1953, con domicilio en calle Ecuador N° 62, de Villa Adela de Concordia.

DENOMINACIÓN: "MIS TRES SOLES SRL".

DOMICILIO:Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, calle Ecuador N° 62, de Villa Adela, Concordia.

PLAZO: veinte (20) años a contar del 10 de septiembre del año dos mil dieciseis (10/09/2016).

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal y artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; industrialización, distribución y comercialización de madera y elementos derivados de ella, y toda otra actividad y ramos afines que los socios convengan y resuelvan incorporar. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Asimismo, para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL: cien mil pesos ($ 100.000) representados en mil (1.000) cuotas de cien pesos cada una ($ 100 c/u); el socio Hector Adolfo Schurlein, suscribe trescientas (300) cuotas y la socia doña Rosa Angelica Soto, setecientas (700) cuotas. El capital social se puede aumentar por decisión de asamblea ordinaria.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de un gerente, habiéndose designado contractualmente a la Sra. Marisol Evangelina Itatí Schurlein, DNI N° 29.676.145.

EJERCICIO: Cierra el 31 de agosto (31/08) de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00016320 1 v./15.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016
3819, 3820, 3821, 3822, 3824, 3847, 3848, 3853, 3854, 3855, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3874
Ministerio de Cultura y Comunicación
3837, 3838, 3839
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699,
Ministerio de Producción
Año 2017
0609
Municipalidad de Paraná
Ordenanza N° 9584

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.